

CONTRATO No. 1907 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

Entre los suscritos a saber FONDO ADAPTACIÓN, entidad creada mediante Decreto 4819 de 2010, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, regulada por los Decretos 4819 de 2010, 1068 y 2387 de 2015, con NIT 900.450.205-8, representada por IVAN FERNANDO MUSTAFA DURÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.287.569, expedida en Bucaramanga, en su condición de Gerente, nombrado mediante Decreto 829 del 20 de mayo de 2016 y posesionado según consta en el acta 118 del 23 de mayo de 2016, y quién en lo sucesivo se denominará EL FONDO, por una parte, y por la otra, CONSORCIO MONGUÍ II, conformado por las sociedades GISAICO S.A., identificada con Nit. 890.917.464-1, con una participación del 34%, CONCIUILES CONSTRUCTORA S.A.S., identificada con Nit. 900.870.841-4, con una participación del 34% y ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S., identificada con Nit. 800.093.117-3, con una participación del 32%, representado por JUAN DIEGO BLAIR LLORENS, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.126.654, expedida en Medellín, quien para efectos de este documento, se denominará EL CONTRATISTA, y quien declara bajo la gravedad del juramento que ni él, ni las sociedades que integran el Consorcio que él representa tienen inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni están reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, acordamos celebrar el presente contrato, el cual se regirá por la legislación privada colombiana, por los artículos 14 a 18 del Estatuto de Contratación Administrativa Ley 80 de 1993, 13 y 17 de la Ley 1150 de 2007, y sus correspondientes decretos reglamentarios, por la Ley 1474, de 2011, por el Manual de Contratación vigente de EL FONDO y por las siguientes cláusulas,

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las obras de urbanismo y las obras de estabilización geotécnica de la Fase Final en el nuevo casco urbano del municipio de Gramalote - Norte de Santander, de conformidad con los Términos y Condiciones Contractuales (TCC) de la Invitación Abierta FA-IA-028-2016, que dieron origen a este contrato, y con los documentos que lo conforman, los cuales, junto con la oferta de EL CONTRATISTA forman parte integral de este contrato y prevalecen, para todos los efectos, sobre esta última.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los TCC al que hace referencia esta cláusula, cuyo conocimiento y aceptación ratifica EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, se entienden incorporados al presente documento, aun cuando éste no reproduzca su contenido.

PARÁGRAFO SEGUNDO- Sin autorización previa y escrita de EL FONDO, EL CONTRATISTA no podrá apartarse de las obligaciones que le resultan exigibles en virtud del presente contrato. En el evento en que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que, como consecuencia de ella, le cause a EL FONDO, sin perjuicio de lo cual seguirá vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su totalidad.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato corresponde al precio de la oferta económica de EL CONTRATISTA, que asciende hasta la suma de SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$76.352.257.146,00), incluido IVA, AIU, todos los costos y gastos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones, los demás tributos que cause el contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan y la utilidad o ganancia de EL CONTRATISTA. El valor del contrato se encuentra discriminado de la siguiente forma:

P
JHA1

S



CONTRATO No. 101 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

ITEM	ESPEC	DESCRIPCION - ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. Unitario	Vr. Total
VIAS ANDENES Y MUROS (VIAS PRINCIPALES EN PAVIMENTO FLEXIBLE - SECUNDARIAS EN PAVIMENTO RIGIDO - VIAS RESTRINGIDAS EN ADOQUIN - MUROS DE CONTENCIÓN ASOCIADOS A LAS VIAS Y ANDENES)						
1.1		VIA PRINCIPAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE (VIAS DE 7,50m)				
1.1		PRELIMINARES				
1.1.1	CCC1	Localización y replanteo Vías	m2	5.123,04	\$ 1.386	\$ 7.100.533,00
1.2		MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.2.1	INV 200-13	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	Ha	0,51	\$ 4.725.000	\$ 2.409.750,00
1.2.2	INV 200-13	Descapote a maquina H=0,20, Incluye Retiro	m2	5.123,04	\$ 3.413	\$ 17.484.936,00
1.2.3	INV 210-13	Excavación a maquina en material comun, incluye retiro 1 km.	m3	6.488,81	\$ 7.615	\$ 49.412.288,00
1.2.4	INV 210-13	Excavación Mecánica en Roca	m3	1.499,27	\$ 77.220	\$ 115.773.629,00
1.2.5	INV 220-13	Conformación de terraplen	m3	5.679,45	\$ 9.500	\$ 53.954.775,00
1.2.6	INV 900-13	Transporte de Material proveniente de Excavación y Derrumbes	m3-Km	39.940,40	\$ 1.439	\$ 57.474.236,00
1.2.7	INV 311-13	Afirmado	m3	1.024,61	\$ 78.750	\$ 80.688.038,00
1.3		MATERIAL GRANULAR				
1.3.1	INV 330-13	Base Granular	m3	292,58	\$ 112.000	\$ 32.768.960,00
1.3.2	INV 320-13	Sub-Base granular	m3	492,60	\$ 110.250	\$ 54.309.150,00
1.4		PAVIMENTO FLEXIBLE				
1.4.1	INV 420-13	Riego de impermeación con Emulsión Asfáltica	m2	1.950,53	\$ 2.048	\$ 3.994.685,00
1.4.2	INV 450-13	Mezcla densa en caliente tipo 2 (MDC-2)	m3	195,05	\$ 650.000	\$ 125.782.500,00
1.5		OBRAS COMPLEMENTARIAS				
1.5.1	INV 672-13	Bordillo en Concreto Prefabricado	ml	520,14	\$ 44.887	\$ 23.347.524,00
1.5.2	INV 673-13	Geotextil NT 2500	m2	610,00	\$ 5.040	\$ 3.074.400,00
1.5.3	INV 673-13	Material firante	m3	120,00	\$ 95.157	\$ 11.418.840,00
1.6		SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				
1.6.1	INV 700-13	Demarcación Vial pintura en frio, Linea blanca continua	ml	520,00	\$ 1.313	\$ 682.760,00
1.6.2	INV 700-13	Demarcación Vial pintura en frio, línea blanca discontinua	ml	520,00	\$ 1.313	\$ 682.760,00
1.6.3	INV 700-13	Marcas viales pintura en frio	m2	2,44	\$ 10.710	\$ 26.132,00
1.7		SEÑALIZACIÓN VERTICAL				
1.7.1	INV 710-13	Señales verticales tipo 160 x 75	und	3,00	\$ 306.052	\$ 918.156,00
1.2		VIAS SECUNDARIAS EN PAVIMENTO RIGIDO (VIAS DE 6,00M)				
2.1		PRELIMINARES				
2.1.1	CCC1	Localización y replanteo	m2	12.427,00	\$ 1.386	\$ 17.223.822,00
2.2		MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.2.1	INV 200-13	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	Ha	1,24	\$ 4.725.000	\$ 5.859.000,00
2.2.2	INV 210-13	Descapote a maquina H=0,20, Incluye Retiro	m2	12.427,00	\$ 3.413	\$ 42.413.351,00
2.2.3	INV 210-13	Excavación a maquina en material comun incluye retiro 1 km.	m3	39.821,49	\$ 7.615	\$ 303.240.646,00
2.2.4	INV 210-13	Excavación Mecánica en Roca	m3	2.178,89	\$ 77.220	\$ 168.099.448,00
2.2.5	INV 220-13	Conformación de terraplen	m3	31.373,76	\$ 9.500	\$ 298.050.720,00
2.2.6	INV 900-13	Transporte de Material proveniente de Excavación y Derrumbes	m3-Km	86.835,50	\$ 1.439	\$ 124.958.285,00
2.2.7	INV 311-13	Afirmado	m3	1.981,40	\$ 78.750	\$ 156.035.250,00
2.3		MATERIAL GRANULAR				
2.3.1	INV 330-13	Base Granular	m3	943,52	\$ 112.000	\$ 105.674.240,00
2.4		PAVIMENTO RIGIDO				
2.4.1	INV 500-13	Concreto para pavimento MR 41	m3	1.226,58	\$ 657.322	\$ 806.258.019,00
2.4.2	INV 500.2.2-13	Acero de refuerzo	Kg	15.000,00	\$ 3.800	\$ 57.000.000,00
2.5		OBRAS COMPLEMENTARIAS				
2.5.1	INV 672-13	Bordillo en Concreto Prefabricado	ml	3.145,08	\$ 44.887	\$ 141.173.206,00
2.5.2	INV 673-13	Geotextil NT 2500	m2	457,50	\$ 5.040	\$ 2.305.800,00
2.5.3	INV 673-13	Material firante	m3	90,00	\$ 118.125	\$ 10.631.250,00
2.6		SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				
2.6.1	INV 700-13	Demarcación Vial pintura en frio, Linea blanca continua	ml	3.145,08	\$ 1.313	\$ 4.129.490,00
2.6.2	INV 700-13	Demarcación Vial pintura en frio, línea blanca discontinua	ml	3.145,08	\$ 1.313	\$ 4.129.490,00
2.6.3	INV 700-13	Marcas viales pintura en frio	m2	420,00	\$ 10.710	\$ 4.498.200,00
2.7		SEÑALIZACIÓN VERTICAL				
2.7.1	INV 710-13	Señales verticales tipo 160 x 75	und	22,00	\$ 306.052	\$ 6.733.144,00
1.3		VIAS RESTRINGIDAS EN ADOQUIN (VIAS VEHICULARES RESTRINGIDAS)				
3.1		PRELIMINARES				
3.1.1	CCC1	Localización y replanteo	m2	3.994,60	\$ 1.386	\$ 5.536.516,00
3.2		MOVIMIENTO DE TIERRAS				
3.2.1	INV 200-13	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	Ha	0,40	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000,00
3.2.2	INV 210-13	Descapote a maquina H=0,20, Incluye Retiro	m2	3.994,60	\$ 3.413	\$ 13.633.570,00
3.2.3	INV 210-13	Excavación a maquina en material comun (Retiro 1 km)	m3	2.330,57	\$ 7.615	\$ 17.747.291,00
3.2.4	INV 210-13	Excavación Mecánica en Roca	m3	546,94	\$ 77.220	\$ 42.234.707,00
3.2.5	INV 220-13	Conformación de terraplen	m3	1.422,12	\$ 9.500	\$ 13.510.140,00
3.2.6	INV 900-13	Transporte de Material proveniente de Excavación y Derrumbes	m3-Km	11.652,85	\$ 1.439	\$ 16.768.451,00
3.3		MATERIAL GRANULAR				
3.3.1	INV 330-13	Base Granular	m3	159,78	\$ 112.000	\$ 17.895.360,00
3.3.2	INV 320-13	Afirmado	m3	1.198,36	\$ 78.750	\$ 94.372.425,00
3.4		PAVIMENTO ARTICULADO				
3.4.1	INV 510-13	Adoquin en concreto para Via Restringida	m2	3.994,60	\$ 60.012	\$ 239.723.935,00
3.5		OBRAS COMPLEMENTARIAS				
3.5.1	INV 672-13	Bordillo en Concreto Prefabricado	ml	1.597,84	\$ 44.887	\$ 71.722.244,00
3.6		SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				
3.6.1	INV 700-13	Marcas viales pintura en frio	m2	199,73	\$ 10.710	\$ 2.139.108,00
3.7		SEÑALIZACIÓN VERTICAL				
3.7.1	INV 710-13	Señales verticales tipo 175 x 75	und	25,00	\$ 369.600	\$ 9.240.000,00

	Fondo Adaptación
--	---------------------

OKA

B

WIA

CONTRATO No. 101 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

ITEM	ESPEC	DESCRIPCIÓN - ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. Unitario Directo	Vr. Total
I.4		ANDENES ANEXOS A LAS VÍAS (ANDENES)				
4.1		PRELIMINARES				
4.1.1	CCC1	Localización y replanteo	m2	15.000,00	\$ 1.386	\$ 20.790.000,00
4.2		DEMOLICIONES, EXCAVACIONES Y RETIRO				
4.2.1	INV 200-13	Desmonte y limpieza en zona no boscosa	Ha	1,50	\$ 4.725.000	\$ 7.087.500,00
4.2.2	INV 210-13	Descapote a maquina H=0,20, Incluye Retiro	m2	15.000,00	\$ 3.413	\$ 51.195.000,00
4.2.3	INV 210-13	Excavacion a maquina en material comun (Retiro 1 km)	m3	13.864,87	\$ 7.615	\$ 105.580.985,00
4.2.4	INV 220-13	Conformacion de terraplen	m3	9.000,00	\$ 9.500	\$ 85.500.000,00
4.2.5	INV 900-13	Transporte de Material proveniente de Excavacion y Demumbes	m3-Km	69.324,34	\$ 1.439	\$ 99.757.725,00
4.3		MATERIAL GRANULAR				
4.3.1	INV 330-13	Base Granular	m3	600,00	\$ 112.000	\$ 67.200.000,00
4.3.2	INV 320-13	Sub-Base granular	m3	4.500,00	\$ 110.250	\$ 496.125.000,00
4.4		PAVIMENTO MIXTO				
4.4.1	INV 630-13	Concreto 21 Mpa en Anden e=10 cm	m3	150,00	\$ 787.500	\$ 118.125.000,00
4.4.2	INV 510-13	Adoquin peatonal	m2	13.500,00	\$ 46.060	\$ 621.810.000,00
4.4.3	INV 672-13	Bordillo en Concreto Prefabricado	m	2.727,27	\$ 44.867	\$ 122.418.968,00
4.5		SEÑALIZACION HORIZONTAL				
4.5.1	INV 700-13	Marcas viales pintura en frio	m2	20,00	\$ 10.710	\$ 214.200,00
4.6		SEÑALIZACION VERTICAL				
4.6.1	INV 710-13	Señales verticales tipo 180 x 75	und	15,00	\$ 306.052	\$ 4.590.780,00
I.5		MUROS DE CONTENCIÓN ASOCIADOS A LAS VÍAS				
5.1		MUROS DE CONTENCIÓN				
5.1.1	INV 210-13	Excavacion a maquina en material comun (Retiro 1 km)	m3	11.457,12	\$ 7.615	\$ 87.245.969,00
5.1.2	INV 600-13	Excavaciones varias en material comun en seco	m3	6.874,27	\$ 12.000	\$ 82.491.240,00
5.1.3	INV 630-13	Concreto clase G	m3	534,53	\$ 511.875	\$ 273.612.544,00
5.1.4	INV 630-13	Concreto de limpieza Clase F	m3	720,00	\$ 446.250	\$ 321.300.000,00
5.1.5	INV 630-13	Concreto para muros de contencion 35Mpa. (H= 0,50-1,50) m.	m3	420,00	\$ 1.000.000	\$ 420.000.000,00
5.1.6	INV 630-13	Concreto para muros de contencion 35Mpa. (H=2,00-3,50)	m3	350,00	\$ 1.570.000	\$ 549.500.000,00
5.1.7	INV 630-13	Concreto para muros de contencion 35Mpa. (H= 4,00-5,00) m.	m3	520,00	\$ 1.570.000	\$ 816.400.000,00
5.1.8	INV 640-13	Refuerzo de acero Fy= 420MPa	kg	70.918,54	\$ 3.800	\$ 269.490.452,00
5.1.9	INV 673-13	Geotextil NT 2500	m2	1.750,00	\$ 5.040	\$ 8.820.000,00
5.1.10	INV 673-13	Tuberia PVC Ø=2" Para Lloradero de Muro.	ml	220,00	\$ 24.980	\$ 5.495.600,00
5.1.11	INV 673-13	Subdren Ø=4"	m	500,00	\$ 73.250	\$ 36.625.000,00
5.1.12	INV 610-13	Relleno para Estructuras	m3	9.865,00	\$ 18.565	\$ 183.341.025,00
II.		URBANISMO (SENDEROS PEATONALES - BAHÍAS DE PARQUEO - ZONAS VERDES)				
II.2		SENDEROS PEATONALES				
2.1		PRELIMINARES				
2.1.1	CCC1	Localización y replanteo	m2	3.600,00	\$ 1.386	\$ 4.989.600,00
2.1.2	INV 210-13	Descapote con maquina H=0,20 m	m2	3.600,00	\$ 3.413	\$ 12.286.800,00
2.1.3		Campamento de 18m2	und	1,00	\$ 37.800.000	\$ 37.800.000,00
2.1.4	INV 600-13	Excavaciones varias en material comun en seco	m3	2.160,00	\$ 12.000	\$ 25.920.000,00
2.1.5	INV 220-13	Conformacion de terraplen	m3	1.260,00	\$ 9.500	\$ 11.970.000,00
2.1.6	INV 900-13	Transporte de Material proveniente de Excavacion y Demumbes	m3-Km	2.160,00	\$ 1.439	\$ 3.108.240,00
2.1.7	INV 200-13	Desmonte y limpieza en zona no boscosa	Ha	0,36	\$ 4.725.000	\$ 1.701.000,00
2.2		RELLENOS				
2.2.1	INV 610-13	Relleno para Estructuras	m3	220,00	\$ 18.585	\$ 4.088.700,00
2.2.2	INV 330-13	Base granular	m3	3.600,20	\$ 112.000	\$ 403.222.400,00
2.3		CIMENTACIÓN				
2.3.1	INV 630-13 - INV 640-13	Placa contrapiso Concreto de 21MPa con malla electrosoldada 5mm 15x15	m3	275,03	\$ 500.000	\$ 137.515.000,00
2.4		ESTRUCTURAS EN CONCRETO PREFABRICADO				
2.4.1	INV 672-13	Bordillo en concreto prefabricado	ml	1.800,00	\$ 44.867	\$ 80.796.600,00
2.4.2	INV 630-13 - INV 640-13	Contenedores de raices 1.00*1.00*1.2	Und	20,00	\$ 374.170	\$ 7.483.400,00
2.5		PISOS				
2.5.1	INV 510-13	Adoquin Pateonal en Arcilla	m2	3.600,00	\$ 46.060	\$ 165.816.000,00
II.3		BAHÍAS DE PARQUEO				
3.1		PRELIMINARES				
3.1.1	CCC1	Localización y replanteo	m2	2.224,62	\$ 1.386	\$ 3.083.323,00
3.1.2	INV 210-13	Descapote con maquina H=0,20 m	m2	2.224,62	\$ 3.413	\$ 7.592.628,00
3.1.3	INV 210-13	Excavacion a maquina en material comun (Retiro 1 km)	m3	1.779,69	\$ 7.615	\$ 13.552.339,00
3.1.4	INV 900-13	Transporte de Material proveniente de Excavacion y Demumbes	m3-Km	2.135,63	\$ 1.439	\$ 3.073.172,00
3.1.5	INV 200-13	Desmonte y limpieza en zona no boscosa	Ha	0,22	\$ 4.725.000	\$ 1.039.500,00
3.2		RELLENOS				
3.2.1	INV 330-13	Base granular	m3	667,39	\$ 112.000	\$ 74.747.680,00
3.3		CIMENTACIÓN				
3.3.1	INV 630-13 - INV 640-13	Placa contrapiso Concreto de 21MPa con malla electrosoldada 5mm 15x15	m3	222,46	\$ 500.000	\$ 111.230.000,00
3.4		PISOS				
3.4.1	INV 510-13	Pavimento en Adoquin de Concreto	m2	2.224,62	\$ 60.012	\$ 133.503.895,00
3.4.2	INV 672-13	Bordillo en concreto prefabricado	ml	500,00	\$ 44.867	\$ 22.443.500,00
II.4		ZONAS VERDES				
4.1		PRELIMINARES				
4.1.1	CCC1	Localización y replanteo	m2	27.407,07	\$ 1.386	\$ 37.996.199,00
4.1.2	INV 210-13	Descapote con maquina H=0,20 m	m2	27.407,07	\$ 3.413	\$ 93.540.330,00
4.1.3	INV 210-13	Excavacion a maquina en material Sin clasificar (Retiro 1 km)	m3	16.444,24	\$ 7.615	\$ 125.222.888,00
4.1.4	INV 900-13	Transporte de Material proveniente de Excavacion y Demumbes	m3-Km	21.377,51	\$ 1.439	\$ 30.762.237,00
4.1.5	INV 200-13	Desmonte y limpieza en zona no boscosa	Ha	2,74	\$ 4.725.000	\$ 12.946.500,00
4.1.6	INV 220-13	Conformacion de terraplen	m3	650,00	\$ 9.500	\$ 6.175.000,00
4.1.7	INV 210-13	Excavacion Mecanica en Roca	m3	315,00	\$ 77.220	\$ 24.324.300,00
4.2		OBRAS VARIAS				
4.2.1	INV 810-13	Empadricacion con tierra organica	m2	27.407,07	\$ 9.000	\$ 246.663.630,00
4.2.2	INV 820-13	Arborizacion	Und	500,00	\$ 250.000	\$ 125.000.000,00

B
LBAI

am
5

CONTRATO No. 901 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

ITEM	ESPEC	DESCRIPCIÓN - ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. Unitario Directo	Vr. Total
III.		REDES DE ACUEDUCTO				
III.1		REDES DE ACUEDUCTO				
1.1.		PRELIMINARES				
1.1.1	CCC1	Localización y replanteo	ml	8.270,69	\$ 1.386	\$ 11.463.176,00
1.2		MOVIMIENTOS DE TIERRA				
1.2.1	CCC2	Excavación a maquina en material comun (Retiro 1 km)	m3	10.341,67	\$ 7.615	\$ 78.751.817,00
1.2.2	CCC4	Relleno con material de la excavacion	m3	5.954,90	\$ 10.290	\$ 61.275.921,00
1.2.3	CCC4	Relleno con material de prestamo (Hasta 1 Km)	m3	2.999,08	\$ 21.735	\$ 65.185.004,00
1.2.4	CCC5	Transporte de Material proveniente de Excavación y Derrumbes	m3-Km	3.102,58	\$ 1.439	\$ 4.464.613,00
1.2.5	CCC4	Base en Arena para cimentacion de la tubería	m3	1.938,38	\$ 99.750	\$ 193.353.405,00
1.3		SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
1.3.1	CCC3	Tubería PVC RDE 21 2"	ml	6.584,69	\$ 29.976	\$ 197.382.667,00
1.3.2	CCC3	Tubería PVC RDE 21 3"	ml	1.317,60	\$ 45.292	\$ 59.676.739,00
1.3.3	CCC3	Tubería PVC RDE 21 4"	ml	303,70	\$ 59.538	\$ 18.081.691,00
1.3.4	CCC3	Tubería PVC RDE 21 6"	ml	64,70	\$ 92.831	\$ 6.006.166,00
1.4		ACCESORIOS				
1.4.1	CCC3	Suministro e instalación codo 11.25" Ø2" PVC	und	26,00	\$ 32.789	\$ 852.514,00
1.4.2	CCC3	Suministro e instalación codo 11.25" Ø3" HD	und	28,00	\$ 52.318	\$ 1.464.904,00
1.4.3	CCC3	Suministro e instalación codo 11.25" Ø4" HD	und	39,00	\$ 9.998	\$ 389.922,00
1.4.4	CCC3	Suministro e instalación codo 11.25" Ø6" HD	und	33,00	\$ 231.239	\$ 7.630.887,00
1.4.5	CCC3	Suministro e instalación codo 22.5" Ø2" PVC	und	42,00	\$ 28.343	\$ 1.190.406,00
1.4.6	CCC3	Suministro e instalación codo 22.5" Ø3" HD	und	39,00	\$ 57.409	\$ 2.238.951,00
1.4.7	CCC3	Suministro e instalación codo 22.5" Ø4" HD	und	33,00	\$ 105.250	\$ 3.473.250,00
1.4.8	CCC3	Suministro e instalación codo 22.5" Ø6" HD	und	9,00	\$ 258.624	\$ 2.327.616,00
1.4.9	CCC3	Suministro e instalación codo 45" Ø2" PVC	und	33,00	\$ 32.226	\$ 1.063.458,00
1.4.10	CCC3	Suministro e instalación codo 45" Ø3" HD	und	24,00	\$ 58.214	\$ 1.397.136,00
1.4.11	CCC3	Suministro e instalación codo 45" Ø4" HD	und	21,00	\$ 118.060	\$ 2.479.260,00
1.4.12	CCC3	Suministro e instalación codo 45" Ø6" HD	und	6,00	\$ 323.809	\$ 1.942.854,00
1.4.13	CCC3	Suministro e instalación codo 90" Ø2" PVC	und	93,00	\$ 37.286	\$ 3.467.598,00
1.4.14	CCC3	Suministro e instalación codo 90" Ø3" HD	und	12,00	\$ 86.808	\$ 1.041.696,00
1.4.15	CCC3	Suministro e instalación codo 90" Ø4" HD	und	9,00	\$ 166.662	\$ 1.499.958,00
1.4.16	CCC3	Suministro e instalación codo 90" Ø6" HD	und	3,00	\$ 445.022	\$ 1.335.066,00
1.4.17	CCC4	Suministro e instalación Tee Ø2" PVC	und	108,00	\$ 51.607	\$ 5.573.556,00
1.4.18	CCC4	Suministro e instalación Tee Ø3" HD	und	6,00	\$ 115.894	\$ 695.364,00
1.4.19	CCC3	Suministro e instalación Tee Ø6x3"	und	3,00	\$ 182.501	\$ 547.503,00
1.4.20	CCC3	Suministro e instalación Tee Ø3x2"	und	30,00	\$ 87.278	\$ 2.618.340,00
1.4.21	CCC4	Suministro e instalación reducción 6x4 HD	und	6,00	\$ 191.623	\$ 1.149.738,00
1.4.22	CCC4	Suministro e instalación reducción 4x3" HD	und	6,00	\$ 96.326	\$ 577.956,00
1.4.23	CCC4	Suministro e instalación reducción 3x2" HD	und	12,00	\$ 55.813	\$ 669.756,00
1.4.24	CCC4	Suministro e instalación reducción 4x2" HD	und	3,00	\$ 94.835	\$ 284.505,00
1.4.25	CCC3	Suministro e instalación tapón 2" PVC-Soldado	und	12,00	\$ 44.490	\$ 533.880,00
1.4.26	CCC7	Suministro e instalación Válvula Compuerta Ø2" HD	und	9,00	\$ 538.182	\$ 4.843.638,00
1.4.27	CCC7	Suministro e instalación Válvula Compuerta Ø3" HD	und	9,00	\$ 730.483	\$ 6.574.347,00
1.4.28	CCC7	Suministro e instalación Válvula Compuerta Ø4" HD	und	3,00	\$ 872.825	\$ 2.618.475,00
1.4.29	CCC3	Suministro e instalación cruz 3" HD	und	5,00	\$ 119.497	\$ 597.485,00
1.4.30	CCC3	Suministro e instalación cruz 2" HD	und	6,00	\$ 61.438	\$ 368.628,00
1.4.31	CCC3	Suministro e instalación cruz 4x3" HD	und	5,00	\$ 195.185	\$ 975.925,00
1.4.32	CCC9	Hidrante tipo milan de Ø3"	und	5,00	\$ 4.421.782	\$ 22.108.910,00
1.4.33	CCC14	Suministro e instalación válvula ventosa Ø2"	und	10,00	\$ 395.218	\$ 3.952.180,00
1.4.34	CCC14	Suministro e instalación válvula de purga Ø2" HD	und	15,00	\$ 434.594	\$ 6.518.910,00
1.4.35	CCC3	Suministro e instalación acople universal Ø3" HD	und	305,00	\$ 62.803	\$ 19.154.915,00
1.4.36	CCC3	Suministro e instalación acople universal Ø4" HD	und	60,00	\$ 94.546	\$ 5.672.760,00
1.4.37	CCC3	Suministro e instalación acople universal Ø6" HD	und	26,00	\$ 198.881	\$ 5.170.906,00
1.4.38	CCC3	Suministro e instalación brida universal Ø3" HD	und	75,00	\$ 496.249	\$ 37.218.675,00
1.4.39	CCC12	Piezometros	und	5,00	\$ 17.842.860	\$ 89.214.300,00
1.4.40	CCC8	Acometida domiciliaria	und	490,00	\$ 550.000	\$ 269.500.000,00
	CCC13	Pasos elevados red de acueducto desde Mz 47- 54	Gl	1,00	\$ 180.000.000	\$ 180.000.000,00
1.5		CONCRETOS				
1.5.1	CCC6	Concreto clase D (210kg/cm2 ó 3000 PSI) para atraque de tuerías	m3	75,00	\$ 493.500	\$ 37.012.500,00
1.5.2	CCC6	Concreto de 4000 PSI para VRP	m3	31,50	\$ 928.200	\$ 29.238.300,00
1.6		SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS REGULADORAS DE PRESION				
1.6.1	CCC11	Suministro e instalacion de valvulas reguladoras de presion 2"	UND	3,00	\$ 7.871.850	\$ 23.615.550,00
1.7		AJUSTES A LOS DISEÑOS DE LA RED ACUEDUCTO	GL	1,00	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000,00

Handwritten marks: a circle with 'B' and '11A1' below it.

Handwritten mark: 'PM'.

CONTRATO No. 1901 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

ITEM	ESPEC	DESCRIPCIÓN - ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. Unitario Directo	Vr. Total
IV		REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL				
IV.1		REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL				
1.1		PRELIMINARES				
1.1.1	CCC1	Localización y replanteo	m	4.917,51	\$ 1.386	\$ 6.815.669,00
1.1.2	CCC5	Transporte de Material proveniente de Excavación y Derumbes	m3-Km	29.244,60	\$ 1.439	\$ 42.082.979,00
1.2		MOVIMIENTO DE TIERRA				
1.2.1	CCC2	Excavación a maquina en material Común (Retiro 1 km)	m3	20.085,12	\$ 7.615	\$ 152.948.189,00
1.2.2	CCC2	Excavaciones a mano en material común 2<h<4 m (Sin retiro)	m3	5.099,91	\$ 13.800	\$ 70.378.758,00
1.2.3	CCC2	Excavaciones a mano en material común h>4 m (Sin retiro)	m3	153,39	\$ 35.280	\$ 5.411.599,00
1.2.4	CCC2	Entibado en madera	m2	2.674,26	\$ 54.000	\$ 144.410.040,00
1.2.5	INV 210-13	Excavación Mecánica en Roca	m3	1.851,52	\$ 77.220	\$ 142.974.374,00
1.3		SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				
1.3.1	CCC3	Tubería PVC corrugada alc. De 250 mm	m	1.122,28	\$ 65.138	\$ 73.103.075,00
1.3.2	CCC3	Tubería PVC corrugada alc. De 315 mm	m	600,54	\$ 96.308	\$ 57.836.806,00
1.3.3	CCC3	Tubería PVC corrugada alc. De 355 mm	m	163,05	\$ 111.296	\$ 17.033.853,00
1.3.4	CCC3	Tubería PVC corrugada alc. De 400 mm	m	363,09	\$ 157.536	\$ 57.199.748,00
1.3.5	CCC3	Tubería PVC corrugada alc. De 450 mm	m	253,73	\$ 209.031	\$ 53.037.436,00
1.3.6	CCC3	Tubería PVC corrugada alc. De 500 mm	m	153,19	\$ 261.758	\$ 40.098.708,00
1.3.7	CCC3	Tubería PVC corrugada alc. De 24"	m	387,41	\$ 363.281	\$ 148.486.892,00
1.3.8	CCC3	Tubería PVC corrugada alc. De 27"	m	50,01	\$ 420.183	\$ 21.013.852,00
1.3.9	CCC3	Tubería PVC corrugada alc. De 30"	m	215,99	\$ 552.248	\$ 119.279.614,00
1.3.10	CCC3	Tubería PVC corrugada de 200 mm	m	530,00	\$ 47.406	\$ 25.125.180,00
1.4		SUMIDEROS				
1.4.1	CCC10	Sumidero Tipo 1	und	85,00	\$ 660.000	\$ 56.100.000,00
1.4.2	CCC10	Sumidero Tipo 2	und	35,00	\$ 744.000	\$ 26.040.000,00
1.4.3	CCC10	Sumidero de calzada	und	10,00	\$ 660.000	\$ 6.600.000,00
1.5		POZOS DE INSPECCION				
1.5.1	EPM CAP8	Suministro transporte y colocacion de cuello y tapa pozo	und	95,00	\$ 550.000	\$ 52.250.000,00
1.5.2	EPM CAP8	Suministro transporte y colocacion de cono de 1.2 m de diametro	und	75,00	\$ 630.000	\$ 47.250.000,00
1.5.3	EPM CAP8	Suministro transporte y colocacion de cilindro para pozo de diametro 1.2 m	m	90,00	\$ 857.413	\$ 77.167.170,00
1.5.4	EPM CAP8	Vaciado de piso y cañuela en concreto de 28 MPA, para pozo de diametro de 1.2 m	und	95,00	\$ 494.600	\$ 48.987.000,00
1.5.5	EPM CAP8	Suministro transporte y colocacion de cono de pozo de 1.5 m de diametro	und	25,00	\$ 723.701	\$ 18.092.525,00
1.5.6	EPM CAP8	Suministro transporte y colocacion de cilindro para pozo de diametro de 1.5m	m	33,75	\$ 960.013	\$ 32.400.439,00
1.5.7	EPM CAP8	Vaciado de piso y cañuela en concreto de 28 MPA para pozo de diametro de 1,5m	und	25,00	\$ 555.370	\$ 13.884.250,00
1.5.8	EPM CAP8	Acero de refuerzo	kg	22.678,89	\$ 3.800	\$ 86.179.782,00
1.5.9	EPM CAP8	Camara de caída diametro 8" atraque en concreto 21 MPA	m	15,00	\$ 631.559	\$ 9.473.385,00
1.5.10	EPM CAP8	Camara de caída diametro 12" atraque en concreto 21 MPA	m	5,00	\$ 729.089	\$ 3.645.495,00
1.5.11	EPM CAP8	Camara de caída diametro 16" atraque en concreto 21 MPA	m	45,00	\$ 829.116	\$ 37.310.220,00
1.6		CABEZOTES DE DESCARGA				
1.6.1	CCC10	Cabezote para tubería de φ=250 mm	und	2,00	\$ 516.148	\$ 1.032.296,00
1.6.2	CCC10	Cabezote para tubería de φ=315 mm	und	2,00	\$ 670.992	\$ 1.341.984,00
1.6.3	CCC10	Cabezote para tubería de φ=450 mm	und	2,00	\$ 774.222	\$ 1.548.444,00
1.6.4	CCC10	Cabezote para tubería de φ=500	und	2,00	\$ 1.032.295	\$ 2.064.590,00
1.6.5	CCC10	Cabezote para tubería de φ=24"	und	2,00	\$ 1.290.370	\$ 2.580.740,00
1.6.6	CCC10	Cabezote para tubería de φ=27"	und	1,00	\$ 1.548.443	\$ 1.548.443,00
1.7		RELLENOS				
1.7.1	CCC3	Base en triturado de 3/4"	m3	2.432,89	\$ 112.000	\$ 272.483.680,00
1.7.2	CCC4	Relleno con material de préstamo (Hasta 1 Km)	m3	4.644,03	\$ 21.735	\$ 100.937.992,00
1.7.3	CCC4	Relleno con material de la excavacion	m3	9.752,14	\$ 10.260	\$ 100.349.521,00
1.7.4	CCC3	Geotextil para filtros	m2	19.605,98	\$ 5.040	\$ 98.814.139,00
1.8		AJUSTES A LOS DISEÑOS DE LA RED PLUVIAL				
1.8		REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO				
V.1		REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO				
1.1		PRELIMINARES				
1.1.1	CCC1	Localización y replanteo	m	8.514,57	\$ 1.386	\$ 11.801.194,00
1.2		EXCAVACIONES				
1.2.1	CCC2	Excavación a maquina en material común (Retiro 1 km)	m3	15.456,53	\$ 7.615	\$ 117.701.476,00
1.2.2	CCC2	Excavaciones a mano en material común 2<h<4 m (Sin retiro)	m3	292,29	\$ 13.800	\$ 4.033.602,00
1.2.3	CCC2	Excavaciones a mano en material común h>4 m (Sin retiro)	m3	158,59	\$ 35.280	\$ 5.595.055,00
1.2.4	CCC2	Entibado en madera	m2	934,97	\$ 54.000	\$ 50.488.380,00
1.2.5	INV 210-13	Excavación Mecánica en Roca	m3	1.593,93	\$ 77.220	\$ 123.083.275,00
1.3		RELLENOS				
1.3.1	CCC4	Relleno con material de préstamo (Hasta 1 Km)	m3	3.846,72	\$ 21.735	\$ 83.608.459,00
1.3.2	CCC4	Relleno con material de la excavacion	m3	8.178,32	\$ 10.290	\$ 84.154.913,00
1.3.3	CCC4	Base en triturado de 3/4"	m3	3.925,00	\$ 112.000	\$ 439.600.000,00
1.3.5	CCC3	Geotextil para filtros	m2	6.500,00	\$ 5.040	\$ 32.760.000,00
1.3.6		Paso elevado tubería de alcantarillado L=15m	gl	1,00	\$ 120.750.000	\$ 120.750.000,00
1.4		ESTRUCTURAS PARA POZOS				
1.4.1	EPM CAP8	Vaciado de piso y cañuela en concreto de 28 MPA, para pozo de diametro de 1.2 m	und	104,00	\$ 494.600	\$ 51.436.400,00
1.4.2	EPM CAP8	Suministro transporte y colocacion de cilindro para pozo de diametro 1.2 m	m	130,00	\$ 857.413	\$ 111.463.690,00
1.4.3	EPM CAP8	Suministro transporte y colocacion de cuello y tapa pozo	und	104,00	\$ 550.000	\$ 57.200.000,00
1.4.4	EPM CAP8	Suministro transporte y colocacion de cono de 1.2 m de diametro	und	70,00	\$ 630.000	\$ 44.100.000,00
1.4.5	EPM CAP8	Acero de refuerzo	kg	19.892,90	\$ 3.800	\$ 75.593.020,00
1.4.6	EPM CAP8	Camara de caída diametro 8" atraque en concreto 21 MPA	m	15,00	\$ 631.559	\$ 9.473.385,00
1.4.7	CCC6	Concreto 28 Mpa para atraque	m3	2,50	\$ 945.000	\$ 2.112.500,00
1.5		SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
1.5.1	CCC3	Tubería PVC corrugada de 200 mm	m	5.426,27	\$ 47.408	\$ 257.237.756,00
1.5.2	CCC3	Tubería PVC corrugada de 6"	m	566,00	\$ 47.486	\$ 26.877.076,00
1.6		DOMICILIARIA				
1.6.1	CCC3	Domiciliaria en tubería PVC corrugada de 150 mm	und	490,00	\$ 693.000	\$ 339.570.000,00
1.7		RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBANTES				
1.7.1	CCC5	Transporte de Material proveniente de Excavación y Derumbes	m3-Km	19.565,13	\$ 1.439	\$ 28.154.222,00
1.8		AJUSTES A LOS DIENOS RED SANITARIA				
1.8			gl	1,00	\$ 12.600.000	\$ 12.600.000,00

B
1/11

RM
5

CONTRATO No. 101 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

ITEM	ESPEC	DESCRIPCIÓN - ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. Unitario Directo	Vr. Total
VI.1		PUENTES Y BOX CULVERT				
VI.1		PUENTES VEHICULARES				
1.1		PRELIMINARES				
1.1.1	CCC1	Localización y replanteo	m2	367,50	\$ 1.386	\$ 509.355,00
1.1.2	INV.210-13	Descapote con maquina H=0,20 m	m2	600,00	\$ 3.413	\$ 2.047.800,00
1.1.3	INV.210-13	Excavacion a maquina en material Sin clasificar (Retiro 1 km)	m3	198,43	\$ 7.615	\$ 1.511.044,00
1.1.4	INV.900-13	Excavaciones varias en material comun en seco	m3	890,00	\$ 12.000	\$ 10.680.000,00
1.1.5	INV.621-13	Excavacion para Caisson	m3	81,43	\$ 484.575	\$ 39.458.942,00
1.1.6	INV.900-13	Transporte de Material proveniente de Excavación y Demumbes	m3-km	4.094,51	\$ 1.439	\$ 5.892.000,00
1.1.7	INV.200-13	Desmorte y limpieza en zona no boscosa	m2	0,04	\$ 4.725.000	\$ 189.000,00
1.2		Subestructura				
1.2.1	INV.621-13	Concreto caisson f'c=280kg/cm2	m3	56,55	\$ 1.378.257	\$ 77.940.433,00
1.2.2	INV.630-13	Concreto zapatas, estribos y aletas f'c=280kg/cm2	m3	340,20	\$ 887.250	\$ 301.842.450,00
1.2.3	INV.630-13	Concreto muros de contencion f'c=350kg/cm2	m3	245,64	\$ 1.300.000	\$ 319.332.000,00
1.2.4	INV.640-13	Acero de refuerzo fy 4200	kg	43.750,00	\$ 3.800	\$ 166.250.000,00
1.2.5	INV.673-13	Geotextil NT 2500	m2	359,89	\$ 5.040	\$ 1.813.846,00
1.2.6	INV.673-13	Material Filtrante	m3	61,69	\$ 90.625	\$ 5.590.656,00
1.2.7	INV.673-13	Subdren Ø=4"	ml	102,82	\$ 73.250	\$ 7.531.565,00
1.3		Superestructura				
1.3.1	INV.630-13	Concreto vigas f'c=350kg/cm2	m3	45,50	\$ 1.909.774	\$ 86.894.717,00
1.3.2	INV.641-13	Acero de preesfuerzo	Tn-m	22.925,00	\$ 998	\$ 22.879.150,00
1.3.3	INV.630-13	Concreto Riostras f'c=280kg/cm2	m3	17,50	\$ 1.449.000	\$ 25.357.500,00
1.3.4	INV.640-13	Acero de refuerzo fy 4200	kg	15.280,00	\$ 3.800	\$ 58.064.000,00
1.3.5	INV.630-13	Concreto placa f'c=280kg/cm2	m3	45,50	\$ 787.500	\$ 35.831.250,00
1.3.6	INV.630-13	Concreto anden f'c=210kg/cm2	m3	16,80	\$ 787.500	\$ 13.230.000,00
1.3.7	INV.640-13	Malla electrosoldada 5 mm 15 x 15	m2	367,50	\$ 9.030	\$ 3.318.525,00
1.3.8	INV.642-13	Neopreno dureza 60 e=75mm L=0.55m A=0.55m	Und	4,00	\$ 404.086	\$ 1.616.344,00
1.3.9	INV.642-13	Neopreno dureza 60 e=75mm L=0.35m A=0.20m	Und	4,00	\$ 404.086	\$ 1.616.344,00
1.3.10	INV.642-13	Elastómero dureza 50 e=10mm L=0.55m A=0.55m	Und	4,00	\$ 404.086	\$ 1.616.344,00
1.3.11		Baranda metálica	ml	70,00	\$ 546.000	\$ 38.220.000,00
1.4		Obras varias				
1.4.1	INV.630-13	Juntas de contraccion	ml	21,00	\$ 68.250	\$ 1.433.250,00
1.4.2	INV.610-13	Releño para Estructuras	m3	450,00	\$ 18.585	\$ 8.363.250,00
1.4.3	INV.810-13	Empalizadas con tierra orgánica	m2	2.400,00	\$ 9.000	\$ 21.600.000,00
1.4.4	INV.820-13	Arborizacion	Und	60,00	\$ 250.000	\$ 15.000.000,00
1.4.5		Estudio y diseño de la estructura	Gl	1,00	\$ 131.250.000	\$ 131.250.000,00
VI.2		BOX CULVERT				
1.1		PRELIMINARES				
1.1.1	CCC1	Localización y replanteo	m2	975,00	\$ 1.386	\$ 1.351.350,00
1.1.2	INV.210-13	Descapote con maquina H=0,20 m	m2	975,00	\$ 3.413	\$ 3.327.675,00
1.1.3	INV.200-13	Desmorte y limpieza en zona no boscosa	Ha	0,10	\$ 4.725.000	\$ 472.500,00
1.2		MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.2.1	INV.210-13	Excavación Mecánica en material comun	m3	2.250,00	\$ 7.615	\$ 17.133.750,00
1.2.2	INV.210-13	Excavación Mecánica en Roca	m3	200,00	\$ 77.220	\$ 15.444.000,00
1.2.3	INV.900-13	Transporte de Material proveniente de Excavación y Demumbes	m3-km	6.750,00	\$ 1.439	\$ 9.713.250,00
1.3		RELLENOS				
1.3.1	INV.610-13	Releño para Estructuras	m3	1.050,00	\$ 18.585	\$ 19.514.250,00
1.4		CONCRETOS				
1.4.1	INV.630-13	Concreto para placa Inferior f'c=280 Kg/cm2	m3	114,00	\$ 787.500	\$ 89.775.000,00
1.4.2	INV.630-13	Concreto cuerpo muros y placa Superior f'c=280 kg/cm2	m3	190,00	\$ 791.175	\$ 150.323.250,00
1.4.3	INV.630-13	Concreto ciclopeo	m3	130,00	\$ 511.875	\$ 66.543.750,00
1.4.4	INV.630-13	Concreto soldados	m3	54,00	\$ 446.250	\$ 24.097.500,00
1.5		REFUERZOS				
1.5.1	INV.640-13	Acero de refuerzo fy 4200	kg	20.000,00	\$ 3.800	\$ 76.000.000,00
1.5.2	INV.630-13	Juntas de dilatacion en PVC	ml	285,00	\$ 47.775	\$ 13.615.875,00
1.6		SISTEMA DE FILTRACION DE AGUAS				
1.6.1	INV.673-13	Geotextil NT 2500	m2	408,67	\$ 5.040	\$ 2.059.697,00
1.6.2	INV.673-13	Material Filtrante	m3	70,06	\$ 90.625	\$ 6.349.188,00
1.6.3	INV.673-13	Subdren Ø=4"	ml	116,76	\$ 73.250	\$ 8.552.670,00
1.6.4	INV.673-13	Tuberia PVC Ø=2" Para Lloradero de Muro.	ml	35,00	\$ 24.980	\$ 874.300,00
1.7		Estudio y diseño de la estructura	Gl	1,00	\$ 131.250.000	\$ 131.250.000,00

13
VIA

2011

CONTRATO No. 101 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

ITEM	ESPEC	DESCRIPCIÓN - ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. Unitario Directo	Vr. Total
VII. OBRAS CONFORMACIÓN DE TERRAZAS PARA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA						
VII.1 OBRAS CONFORMACIÓN DE TERRAZAS PARA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA						
1	CCC1	Localización y Replanteo	m2	92.719,00	\$ 1.386	\$ 128.508.534,00
2	INV.200-13	Descapote con maquina H=0,20 m	m2	92.719,00	\$ 3.413	\$ 316.449.947,00
3	INV.210-13	Excavacion a maquina en material comun.	m3	180.402,71	\$ 7.200	\$ 1.154.899.512,00
4	220-13	Conformacion de terraplen	m3	64.161,08	\$ 9.000	\$ 577.449.720,00
5	INV.900-13	Acarreo e material sobrante de la excavación Hasia 1 km	m3-km	320.805,42	\$ 1.370	\$ 439.503.425,00
6		Desmonte y limpieza en zona no boscosa	Ha	7,30	\$ 4.725.000	\$ 34.492.500,00
7	INV.210-13	Excavacion Mecanica en Roca	m3	2.450,00	\$ 77.220	\$ 189.189.000,00
8	INV.673-13	Geotextil NT 2500	M2	3.597,22	\$ 5.040	\$ 18.129.989,00
9	INV.673-13	Material Filtrante	m3	616,67	\$ 90.625	\$ 55.885.719,00
	INV.673-13	Subdren Ø=4"	ml	1.027,78	\$ 73.250	\$ 75.284.885,00
VIII. MUROS DE CONFINAMIENTO DE TERRAZAS						
VIII.1 MUROS DE CONFINAMIENTO DE TERRAZAS						
8.1	INV.210-13	Excavacion a maquina en material comun incluye retiro a 1 km.	m3	58.750,00	\$ 10.615	\$ 623.631.250,00
8.2	INV.600-13	Excavaciones varias en material comun en seco incluye retiro a 1 km	m3	117.500,00	\$ 11.585	\$ 1.361.237.500,00
8.3	INV.210-13	Excavacion Mecanica en Roca incluye retiro a 1 km	m3	9.271,90	\$ 78.500	\$ 727.844.150,00
8.4	INV.900-13	Transporte de Material proveniente de Excavacion y Derrumbes	m3-km	185.521,90	\$ 1.439	\$ 266.966.014,00
8.5	INV.640-13	Concreto clase G	m3	900,00	\$ 511.875	\$ 460.687.500,00
8.6	INV.640-13	Concreto de limpieza Clase F	m3	900,00	\$ 446.250	\$ 401.625.000,00
8.7	INV.640-13	Concreto para muros de contencion 35Mpa. (H= 0,50-1,50) m.	m3	1.200,00	\$ 1.150.000	\$ 1.380.000.000,00
8.8	INV.640-13	Concreto para muros de contencion 35Mpa. (H=1,51+3,50)	m3	1.200,00	\$ 1.650.000	\$ 1.980.000.000,00
8.9	INV.640-13	Concreto para muros de contencion 35Mpa. (H= 3,51-5,00) m.	m3	2.570,01	\$ 1.650.000	\$ 4.240.516.500,00
8.10	INV.640-13	Refuerzo de acero Fy= 420MPa	kg	1.530.632,11	\$ 3.800	\$ 5.816.402.018,00
8.11	INV.673-13	Geotextil NT 2500	m2	10.000,00	\$ 5.040	\$ 50.400.000,00
8.12	INV.673-13	Tubena PVC Ø=2" Para Lloradero de Muro.	ml	2.500,00	\$ 24.980	\$ 62.450.000,00
8.13	INV.673-13	Subdren Ø=4"	m	4.000,00	\$ 73.250	\$ 293.000.000,00
8.14	INV.673-13	Material filtrante	m3	1.500,00	\$ 90.625	\$ 135.937.500,00
8.15	INV.642-13	Junta de dilatacion en PVC	ml	13.700,00	\$ 25.000	\$ 342.500.000,00
8.16	INV.810-13	Relleno para Estructuras	m3	43.000,00	\$ 18.585	\$ 799.155.000,00
IX. OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA						
IX.1 OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA						
1.1 PRELIMINARES						
1.1.1	EP.1.1	Localizacion y replanteo	M2	5.500,00	\$ 1.386	\$ 7.623.000,00
1.1.2	INV.210-13	Descapote a maquina H=0,20, Incluye Retiro	M2	5.500,00	\$ 3.413	\$ 18.771.500,00
1.1.3	EP.1.3	Campamento de 18 m2	und	2,00	\$ 37.600.000	\$ 75.600.000,00
1.1.4	EP.1.4	Carramiento provisional en polisombra	ml	250,00	\$ 4.200	\$ 1.050.000,00
1.1.5		Desmonte y limpieza en zona no boscosa	ha	0,50	\$ 4.725.000	\$ 2.362.500,00
1.2 EXCAVACIONES						
1.2.1	INV.210-13	Excavacion a maquina en material comun, incluye retiro 1 km.	m3	25.000,00	\$ 7.615	\$ 190.375.000,00
1.2.2	INV.600-13	Excavaciones a mano en material comun 2<h<4 m (incluye retiro a 1 km)	m3	6.800,00	\$ 15.170	\$ 103.156.000,00
1.2.3	INV.210-13	Excavacion en Roca co explosivos (Retiro a 1 km)	m3	1.240,00	\$ 90.000	\$ 111.600.000,00
1.2.4	INV.210-13	Excavacion Mecanica en Roca incluye retiro a 1 km	m3	250,00	\$ 78.500	\$ 19.625.000,00
1.3 CONCRETOS						
1.3.1	INV.630-13	Concreto para solado	M3	200,00	\$ 446.250	\$ 89.250.000,00
1.3.2	INV.630-13	Concreto de 28 Mpa para vigas y columnas	M3	1.200,00	\$ 938.438	\$ 1.126.125.600,00
1.3.3	INV.671-13	Cunetas revestidas en concreto	M3	220,00	\$ 750.750	\$ 165.165.000,00
1.3.4	INV.630-13	Concreto ciclopeo	M3	500,00	\$ 511.875	\$ 255.937.500,00
1.4 REFUERZO						
1.4.1	INV.640-13	Acero de refuerzo fy=420MPa	KG	194.104,56	\$ 3.800	\$ 737.597.328,00
1.4.2	INV.623-13	Anclajes 30Ton	ML	25.000,00	\$ 199.350	\$ 4.983.750.000,00
1.4.3		Malla Electro soldada	kg	5.000,00	\$ 4.515	\$ 22.575.000,00
1.5 RELLENOS						
1.5.1	INV.610-13	Relleno para Estructuras	M3	50,00	\$ 18.585	\$ 929.250,00
1.6 RETIRO DE SOBRANTES Y ESCOMBROS						
1.6.1	INV.900-13	Transporte de Material proveniente de Excavacion y Derrumbes	M3-KM	125.000,00	\$ 1.439	\$ 179.875.000,00
1.7 CONTROL DE EROSION						
1.7.1	EP.7.1	Estaciones circulares en concreto reforzado L=1,25m	UND	50,00	\$ 77.751	\$ 3.887.550,00
1.7.2	INV.681/682-13	Colchoneta reno	M3	250,00	\$ 295.113	\$ 73.778.250,00
1.7.3	INV.810-13	Proteccion vegetal pasto vetiver o similar	m2	5.200,00	\$ 16.380	\$ 85.176.000,00
1.7.4	INV.673-13	Geotextil NT 1600	M2	500,00	\$ 5.043	\$ 2.520.000,00
1.7.5		Multibloque hueco de concreto e=0,20m	M2	5.200,00	\$ 110.000	\$ 572.000.000,00
1.7.6	INV.812-13	Recubrimiento con malla y mortero 1:4 de e=10cm	M2	250,00	\$ 113.568	\$ 28.392.000,00
1.8 DRENAJES						
1.8.1	INV.674-13	Drenes de penetracion subhorizontal, tubena ranurada PVC 2" y geotextil L=30m	ML	10.399,00	\$ 179.530	\$ 1.866.932.470,00
1.8.2	EP.8.2	Pozos drenantes	ML	68,02	\$ 6.200.000	\$ 421.724.000,00
1.8.3	INV.673-13	Subdrenes pozo	ML	4.928,34	\$ 220.000	\$ 1.084.234.800,00
1.8.4	INV.663-13	Tubena 12" (315 mm) desague pozos	ML	340,77	\$ 111.703	\$ 38.065.031,00
1.8.5	INV.670-13	Canal pennetral rectangular seccion interna (1,20X1,00)	ML	3.955,55	\$ 420.000	\$ 1.661.331.000,00
1.8.6	EP.8.6	Tubería 4" en manguera de polietileno.	ML	54.000,00	\$ 5.000	\$ 270.000.000,00

12/11

021

S

CONTRATO No. 101 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

ITEM	ESPEC	DESCRIPCIÓN - ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. Unitario Directo	Vr. Total
X		REDES ELECTRICAS Y VOZ Y DATOS				
X		REDES ELECTRICAS Y VOZ Y DATOS				
X1		REDES ELECTRICAS DUCTOS				
1.1	RETE y Norma redes su	Excavaciones a mano en material en material comun 2<h<4 m (Incluye retiro a 1 Km)	m3	1.714,00	\$ 15.170	\$ 26.001.380,00
1.2	RETE y Norma redes su	Relleno de estructuras	m3	1.403,00	\$ 18.585	\$ 26.074.755,00
1.3	RETE y Norma redes su	Base en Arena para cimentación	m3	520,96	\$ 99.750	\$ 51.965.760,00
1.4	RETE y Norma redes su	Concreto clase D (210kg/cm2 ó 3000 PSI) para atraque de tuberías	m3	30,00	\$ 493.500	\$ 14.805.000,00
1.5	RETE y Norma redes su	Suministro, construcción montaje e instalación de caja de inspección de media tensión de 60x120x90cm Tapa reforzada en hierro. Incluye materiales y mano de obra	un	8,00	\$ 1.937.250	\$ 15.498.000,00
1.6	RETE y Norma redes su	Suministro, construcción montaje e instalación de caja de derivación de media tensión de 120x120x90cm Tapa reforzada en hierro. Incluye materiales y mano de obra	un	5,00	\$ 2.767.500	\$ 13.837.500,00
1.7	RETE y Norma redes su	Suministro y construcción de caja de inspección para baja tensión de 0.6 X 0.6 X 0.9 mts	un	120,00	\$ 1.425.000	\$ 171.000.000,00
1.8	RETE y Norma redes su	Suministro y construcción de caja de inspección para Alumbrado Publico de 0.4 X 0.4 X 0.9 mts	un	20,00	\$ 1.353.750	\$ 27.075.000,00
1.9	RETE y Norma redes su	Tubería de 4" PVC tipo pesado	ml	200,00	\$ 45.000	\$ 9.000.000,00
1.10	RETE y Norma redes su	Tubería de 3" PVC tipo pesado	ml	600,00	\$ 37.000	\$ 22.200.000,00
1.11	RETE y Norma redes su	Tubería de 2" PVC tipo pesado	ml	600,00	\$ 29.000	\$ 17.400.000,00
1.12	RETE y Norma redes su	Tubería de 1" PVC tipo pesado	ml	5.000,00	\$ 22.000	\$ 110.000.000,00
X2		REDES SISTEMA DE VOZ Y DATOS				
2.1	Especificación Red Voz y	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.2	Especificación Red Voz y	Excavaciones a mano en material en material comun 2<h<4 m (Incluye retiro a 1 Km)	m3	1.980,00	\$ 15.170	\$ 30.036.600,00
2.3	Especificación Red Voz y	Relleno de estructuras	m3	1.600,00	\$ 18.585	\$ 29.736.000,00
2.4	Especificación Red Voz y	Concreto clase D (210kg/cm2 ó 3000 PSI) para atraque de tuberías	m3	12,00	\$ 493.500	\$ 5.922.000,00
2.5	Especificación Red Voz y	Base en Arena para cimentación	m3	700,00	\$ 99.750	\$ 69.825.000,00
2.6	Especificación Red Voz y	Arquetas (1,1m x 0,9m x 1,03m)	un	95,00	\$ 606.250	\$ 57.593.750,00
2.7	Especificación Red Voz y	Camara de registro (2,5m x 1,9m x 2,9m)	un	9,00	\$ 2.250.000	\$ 20.250.000,00
2.8	Especificación Red Voz y	Armario de Distribución externo	un	10,00	\$ 10.625.125	\$ 106.251.250,00
2.9	Especificación Red Voz y	Tubería de 4" PVC tipo pesado	m	1.300,00	\$ 45.000	\$ 58.500.000,00
2.10	Especificación Red Voz y	Tubería de 2" PVC tipo pesado	m	3.600,00	\$ 29.000	\$ 104.400.000,00
2.11	Especificación Red Voz y	Tubería de 1/2" PVC tipo pesado	m	7.000,00	\$ 17.500	\$ 122.500.000,00
2.12	Especificación Red Voz y	Caja terminal	un	364,00	\$ 106.250	\$ 38.675.000,00
TOTAL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO Y OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA FASE FINAL EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER COSTO DIRECTO						\$ 55.476.569.159,00
A.I.U. (29,98 %)						\$ 16.631.875.434,00
I.V.A DE UTILIDAD						\$ 443.812.553,00
XIII. Gestión Ambiental y Relacionamiento con la comunidad (INCLUYE A. E IVA)						\$ 3.800.000.000,00
TOTAL COSTOS EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO Y OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA FASE FINAL EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER						\$ 76.352.257.146,00

De esta manera el valor del contrato por capitulos se discrimina de la siguiente forma:

044

B
11A1

CONTRATO No. 101 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

Nº	CAPITULO	Vr. Capitulo - Rubros
I.	Vías, andenes, muros	\$ 8.301.846.146,00
II.	Urbanismo	\$ 1.969.584.861,00
III.	Redes de Acueducto	\$ 1.506.443.677,00
IV.	Redes de Alcantarillado Pluvial	\$ 2.285.918.865,00
V.	Redes de Alcantarillado Sanitario	\$ 2.089.396.403,00
VI.	Puentes y Box cuvert	\$ 2.043.277.770,00
VII.	Obras de conformación Terrazas	\$ 2.989.793.231,00
VIII.	Muros de confinamiento de Terrazas	\$ 18.942.352.432,00
IX.	Obras de estabilización Geotecnica	\$ 14.199.408.779,00
X.	Redes Eléctricas y de Voz y Datos	\$ 1.148.546.995,00
	TOTAL COSTO DIRECTO	\$ 55.476.569.159,00
	A.I.U. (29.98%)	\$ 16.631.875.434,00
	I.V.A 16% DE UTILIDAD	\$ 443.812.553,00
	TOTAL COSTOS DE CONSTRUCCION OBRAS FASE CIERRE	\$ 72.552.257.146,00
XI	Gestión Ambiental y Relacionamento con la comunidad (incluye A e IVA)	\$ 3.800.000.000,00
	VALOR TOTAL	\$ 76.352.257.146,00

PARÁGRAFO: Para respaldar los compromisos derivados del presente contrato, **EL FONDO** cuenta con la Modificación No. 01 a la Constancia de Disponibilidad de Recursos N° 2402 del veintidós (22) de diciembre de 2016, expedida por el Consorcio FADAP 2012.

CLÁUSULA TERCERA.-FORMA DE PAGO. EL FONDO pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- Los valores de los rubros correspondientes a los Capítulos del I al X del Valor del Contrato, se cancelarán por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste, contra actas mensuales de ejecución de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas, y aprobadas por la Interventoría multiplicadas por los precios unitarios correspondientes que haya ofrecido **EL CONTRATISTA**.

El cálculo del valor mensual a pagar para cada rubro de los anteriormente mencionados, se realizará de la siguiente manera:

$$PAGO_n = VALOR OBRA EJECUTADA - AMORTIZACIÓN ANTICIPO - Retención - Descuentos ANS$$

- Se realizará una retención del diez por ciento (10%), sobre todos los pagos resultantes de la Etapa de Construcción, que se pagará de la siguiente manera:

11A1
B

S

CONTRATO No. 101 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

- El cincuenta por ciento (50%) del valor retenido se pagará contra la entrega de la totalidad de las obras ejecutadas.
- El cincuenta por ciento (50%) restante del valor retenido, se pagará con la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra, previo recibo a satisfacción de la totalidad de las obras ejecutadas, legalización de servicios públicos, certificado de cumplimiento expedido por la interventoría, pólizas y demás documentos que se requieran, debidamente aprobados y suscritos por el INTERVENTOR y EL CONTRATISTA

Nota 1: En todos los pagos antes mencionados, se amortizará en cada factura el mismo porcentaje entregado inicialmente o un porcentaje mayor, hasta amortizar el anticipo en su totalidad. En todo caso, el anticipo deberá estar completamente amortizado antes del pago de las retenciones.

Nota 2: Los descuentos por ANS aplicarán en la medida que así lo establezca el Interventor, y deberán estar incorporados en la factura del mes correspondiente.

Nota 3: Los valores ofertados deberán tener incorporado los ajustes por cambio de vigencia. Por lo tanto no se reconocerán valores adicionales por este concepto.

Nota 4: En caso de que se requiera una redistribución entre los Hitos antes mencionados, la misma deberá contar con el aval de la INTERVENTORIA y con la aprobación del FONDO. En caso se presentarse dicha situación, se realizará el ajuste mediante otrosí.

Nota 5. En caso de requerirse prórroga del plazo de ejecución, ésta no reconocerá factores de permanencia o stand-by del equipo de personal del CONTRATISTA.

3. El valor del Rubro correspondiente al Capítulo XIII del Valor del Contrato (Gestión ambiental y Relacionamiento con la comunidad, incluido A e IVA), será reconocido a partir del plan presentado por EL CONTRATISTA y aprobado por el INTERVENTOR. Los gastos por este concepto se pagarán mensualmente, previa acreditación y aprobación del INTERVENTOR.

Anticipo:

EL FONDO entregará un anticipo amortizable hasta el equivalente del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, el cual será girado por EL FONDO una vez EL CONTRATISTA cumpla con los siguientes requisitos: (i) Se de viabilidad a la etapa de construcción por parte del INTERVENTOR, (ii) Se apruebe el Plan de inversión del anticipo por parte del INTERVENTOR, (iii) una vez sea presentado y aprobado el patrimonio autónomo constituido en una sociedad fiduciaria con calificación AAA, de acuerdo con las especificaciones de la Ley 1474 de 2011 en la que se manejarán dichos recursos, (iv) se radique en debida forma la cuenta de cobro correspondiente y sus documentos de soporte. Este anticipo será girado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación por parte del INTERVENTOR de los documentos requeridos completos para su desembolso ante el área financiera del FONDO.

Antes de constituir la fiducia, EL CONTRATISTA someterá a revisión del INTERVENTOR la minuta del respectivo contrato de fiducia. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por EL CONTRATISTA.

2017

Ⓟ

JHAJ

CONTRATO No. 101 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

La fiducia que se constituya para efectos del manejo del anticipo debe establecer expresamente que los desembolsos, cheques, ordenes o autorizaciones de pago que se giren con cargo a aquella necesitan la firma del CONTRATISTA y la de la INTERVENTORÍA.

Este anticipo no podrá ser destinado a fines distintos de los gastos relacionados directamente con el objeto del contrato, incluido A - ADMINISTRACIÓN y en ningún caso podrá destinarse a cubrir pagos relacionados con los gastos relativos a U - UTILIDAD.

Los rendimientos financieros generados por el anticipo otorgado al CONTRATISTA son propiedad del FONDO; en consecuencia, deberá reintegrar los excedentes y rendimientos financieros generados en la administración de los recursos desembolsados por concepto de anticipo y transferidos dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes a la cuenta que indique EL FONDO. En el caso que EL CONTRATISTA no restituya al FONDO los rendimientos financieros en el término antes señalado, deberá reconocer intereses corrientes y moratorios, liquidados a la máxima tasa permitida vigente a la fecha de la mora.

Este anticipo será girado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos de ejecución:

- Firma del acta de inicio del contrato.
- Plan de inversión del anticipo.
- Radicación en debida forma de la cuenta de cobro correspondiente y sus documentos de soporte.
- Aceptación y apropiación de los estudios y diseños, o los ajustes o modificaciones a los diseños aprobados por la INTERVENTORÍA.
- Contar con la marcación de la cuenta bancaria donde EL FONDO desembolsará el anticipo como cuenta autorizada y exonerada del gravamen financiero, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La iniciación de las obras no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del anticipo, como tampoco lo está el cumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones contractuales.

Para proceder con los pagos, EL CONTRATISTA deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:

- Factura debidamente diligenciada.
- Acta de pago, la cual debe incluir los descuentos por concepto de ANS, en caso de aplicar.
- Acta de avance de obra realmente construida en los sectores que estén en la fase de construcción, a la fecha de corte de la factura, aprobada por el INTERVENTOR.
- Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Y todos los formatos vigentes que tiene EL FONDO para la presentación de las cuentas, que serán entregados al contratista con el acta de inicio.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente por parte del INTERVENTOR en el área financiera del FONDO, con el lleno de todos los requisitos. Cuando

11/11
B

PM
S

CONTRATO No. 101 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del **CONTRATISTA**; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al **CONTRATISTA** requieren del aval o aprobación del respectivo Interventor.

Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**, para cuyos efectos el **FONDO** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

EL CONTRATISTA deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí los pagos previstos en el contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al **FONDO** un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo previsto para la ejecución del contrato será hasta de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Dicho plazo está dividido en las siguientes etapas:

- Etapa de Pre-construcción, apropiación de diseños, nuevos diseños y preliminares de obra: dos (2) meses.
- Etapa de Construcción: diez (10) meses.

El plazo de cada una de dichas etapas podrá ser modificado mediante el correspondiente otrosí, previa revisión y justificación presentada por la interventoría y aprobada por **EL FONDO**. De igual forma, se podrá prorrogar o suspender temporalmente el periodo para las actividades de pre construcción, sin que esto represente costos adicionales para **EL FONDO**.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones legales, de las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato, de las establecidas en los TCC y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer el marco legal e institucional del **FONDO**, y de la(s) entidad(es) receptoras de los proyectos y/o bienes y/o servicios objeto del contrato, en particular lo correspondiente a las normas técnicas vigentes para obras de

11A
B

2011

CONTRATO No. 101 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

- infraestructura vial y las normas ambientales para el desarrollo y construcción de esta infraestructura, y demás aplicables al Macro Proyecto de Gramalote.
2. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio acordado.
 3. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.
 4. Cumplir con todos y cada uno de los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS establecidos en el Anexo No. 8 de los TCC. Su cumplimiento será verificado por EL INTERVENTOR. Las penalizaciones serán efectuadas en la factura correspondiente a la etapa y/o hito definido en los ANS.
 5. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
 6. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se requiera contratar para la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal, ni del que subcontrate, con **EL FONDO**.
 7. Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a **EL FONDO**.
 8. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
 9. Construir el cronograma para controlar la ejecución de este contrato, según los procedimientos definidos en el Manual de Políticas e instructivos de operación del sistema PSA (Project Services Administration), para lo cual debe contar con el licenciamiento de Microsoft Project en la versión que defina **EL FONDO** y con la idoneidad necesaria para operar el PSA. Así mismo, se obliga a utilizar este sistema para reportar el avance mensual en la ejecución del cronograma aprobado, y gestionar los resultados que arroja el mismo.
 10. Entender, aceptar y utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información, y las guías de interoperabilidad, continuidad, documentales y las métricas que señale **EL FONDO**, con base en los instructivos de operación que se impartan.
 11. Proporcionar al interventor del contrato, y al **FONDO** o quien este designe, la información y documentos en los plazos que le sean requeridos.
 12. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
 13. Participar en las reuniones en las que **EL FONDO** requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
 14. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que efectúe **EL FONDO** y para liquidación del contrato.
 15. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del interventor y a la aprobación por parte de la Secretaria General del **FONDO**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus

WAI

WA

S

CONTRATO No. 101 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

modificaciones y/o adiciones. La aprobación de las garantías iniciales es requisito indispensable para la ejecución del contrato.

16. Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
17. Presentar el Plan de Trabajo en los plazos previstos en los TCC.
18. Presentar para aprobación del INTERVENTOR dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, el Plan de Calidad del contrato.
19. Suscribir las actas que sean requeridas para el desarrollo del contrato, incluyendo de inicio del contrato, de suspensión (en caso de ser requerido), de reiniciación (en caso de ser requerido), y de terminación del contrato donde consten las cantidades y condiciones finales para su entrega, suscrita por **EL CONTRATISTA** y el Interventor, y la de liquidación (entrega y recibo a satisfacción) dentro de los plazos establecidos para tal fin, ésta última deberá suscribirse por **EL CONTRATISTA**, **EL FONDO** y el Interventor. Las garantías deben ajustarse según las actas mencionadas.
20. Implementar la estrategia de Auditorías Visibles según los lineamientos definidos para tal fin en la Estrategia de Auditorías Visibles del **FONDO**, la cual se puede consultar en el link: (<http://sitio.fondoadaptacion.gov.co/index.php/en-las-regiones/participacion-ciudadana/auditorias-visibles>), para efectos de que la comunidad participe en la fiscalización del uso de los recursos aportados por **EL FONDO** para el desarrollo del objeto contractual.

En este sentido, **EL CONTRATISTA** deberá: **A.** Convocar a los ciudadanos de la zona de influencia del proyecto interesados, quienes conformarán Equipos Locales de Seguimiento (E.L.S.) que acompañarán cada una de las intervenciones, **B.** Programar, como mínimo, los siguientes foros de Auditoría Visible a los que deben asistir tanto **EL CONTRATISTA** como el interventor de obra: i) Foro Inicial de presentación del proyecto y socialización ante la comunidad y la administración municipal. Durante este foro se debe conformar el Equipo Local de Seguimiento (E.L.S.) de la obra, acordar la periodicidad de las reuniones entre el contratista, el interventor y el equipo local de seguimiento y establecer el servicio de atención al ciudadano (S.A.C.). ii) Foros Intermedios que deben realizarse cada dos meses, de acuerdo con el cronograma de obra. Durante éstos el contratista y el interventor deben informar a la comunidad acerca del avance del proyecto, dificultades, cambios en diseños, suspensiones de obra, cambios en especificaciones, cambios de contratistas, etc., y presentar informe, así mismo, el Equipo Local de Seguimiento (E.L.S.) deberá presentar informe de actividades, y iii) Una vez finalicen las obras, se debe realizar el foro final en el cual se deberá presentar rendición de cuentas final, resultados y logros de cada parte: Alcaldía, la Gerencia del **FONDO**, **EL CONTRATISTA**, interventor y Equipo Local de Seguimiento y se establecerán los compromisos de sostenibilidad de las obras. **C.** De cada uno de los foros **EL CONTRATISTA** deberá dejar constancia mediante: acta, listado de asistencia firmado, registro fotográfico / audiovisual, que harán parte integral del mencionado contrato, junto con los informes de seguimiento. **D. EL CONTRATISTA** deberá garantizar que cuenta con el personal idóneo para realizar las actividades mencionadas. **E.** El costo generado las dichas auditorías visibles está a cargo del **CONTRATISTA** y deberá estar considerado dentro del A.I.U. propuesto e incluir entre otros, el lugar para el desarrollo adecuado de cada una de las actividades (auditorio), refrigerios, elementos de papelería y elementos tecnológicos suficientes para el normal desarrollo de éstas.

21. Elaborar y presentar al interventor para su revisión, aprobación y firma, las pre-actas de medición de cantidades de obra y cumplimientos de hitos, así como las actas de corte mensual de obra valoradas con cumplimientos de hitos, la terminación y entrega de áreas ejecutadas a la INTERVENTORIA, así como el acta entrega final de obra.

3

JIAI

201

CONTRATO No. 101 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

22. El cronograma de las entregas podrá ser ajustado dependiente de las necesidades del FONDO previa revisión y visto bueno del Interventor, sin que esto dé lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del CONTRATISTA, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deben ser acordado por medio escrito previo acuerdo de las partes.
23. Presentar a la Interventoría informes quincenales, que incluyan aspectos técnicos (avance de obra), aspectos administrativos, aspectos financieros, aspectos legales, aspectos ambientales, aspectos sociales y demás que se consideren de importancia dentro del contexto de la obra, incluir registro fotográfico de avance de obra, y todos aquellos informes que EL FONDO le solicite.
24. Priorizar la contratación de mano de obra local o regional (calificada y no calificada), así como la adquisición de materiales de construcción y servicios en la zona. Ante la falta de mano de obra, o al no llegar a un acuerdo, el constructor podrá contratar libremente las actividades. A efectos de acreditar el cumplimiento de esta obligación, el constructor presentará a la Interventoría los soportes de las gestiones adelantadas para la contratación ya sea de mano de obra, materiales o servicios de construcción (convocatorias, actas de reunión, etc.).
25. Elaborar y presentar al interventor para su revisión, aprobación y firma, las pre-actas de medición de cantidades de obra, las actas de corte mensual de obra valoradas y el acta de entrega final de obra.
26. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto establezca EL FONDO.
27. Mantener a todo el personal de obra identificado con carnet y con chaleco o prenda de vestir distintiva (según sea requerimiento de la actividad que desarrolle y adicional a la dotación mínima necesaria para este tipo de contratos en aspectos de seguridad industrial y salud ocupacional) y los elementos de protección personal, siguiendo el manual de imagen del FONDO, sin perjuicio que por razones de seguridad y por recomendación expresa de las autoridades locales esto no sea posible.
28. Asegurarse de que la maquinaria y los equipos empleados en la obra cuenten con las pólizas de seguro correspondientes en el evento en que sea necesario el pago de indemnización por daños que se causen a terceros, por causa o con ocasión del desarrollo del contrato, así como por pérdida total o parcial de sus equipos y daños o lesiones al personal contratado para la ejecución del contrato.
29. Llevar un registro detallado del cumplimiento de las normas y Plan de Calidad del proyecto por parte de todos los proveedores y subcontratistas, el cual será validado mensualmente por la interventoría para determinar el cumplimiento del contrato.
30. Indemnizar y asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
31. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
32. Cumplir con el Manual de Imagen del FONDO, el cual se puede consultar en el link: <http://sitio.fondoadaptacion.gov.co/index.php/prensa/manual-de-imagen>.
33. Instalar y utilizar los elementos de seguridad necesarios en el proyecto.
34. Instalar la señalización y obras de protección a peatones en zonas relacionadas con el proyecto.
35. Suministrar e instalar tres vallas de 12 metros de ancho por 4 metros de alto para comunicar la información del contrato, conforme con lo previsto en el Manual de Imagen del FONDO, en los sitios que este autorice.
36. Cumplir el objeto del contrato, su alcance y las etapas descritas en los presentes TCC, de conformidad con los estudios técnicos, apéndices, y anexos que hacen parte del mismo, así como de acuerdo con los ajustes y/o

WAI
B

em
S

CONTRATO No. 101 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

- modificaciones que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados por la Interventoría, se deban realizar a los mismos.
37. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
 38. Permitir el acceso de la Auditoría Técnica Integral Preventiva (ATIP), contratada por **EL FONDO** a la información que esta requiera en cualquier momento durante el desarrollo del objeto contractual, y prestar el apoyo necesario en las inspecciones.
 39. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio que se establecen en los TCC. Su cumplimiento será verificado por el INTERVENTOR. Las penalizaciones serán efectuadas en la factura correspondiente a la Etapa y/o hito definido en los ANS.
 40. Si se presentara el caso de mayor tiempo de ejecución del contrato, debido a causas imputables a **EL CONTRATISTA**, asumir el valor de la interventoría de obra durante el tiempo adicional requerido para la terminación de las obras.
 41. Presentar al INTERVENTOR designado por **EL FONDO**, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, una vez se suscriba del acta de inicio, el plan de inversión del anticipo, el cual requerirá de la aprobación, control y seguimiento de la respectiva Interventoría.
 42. Las demás que, de conformidad con las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS.

1. Cooperar y trabajar en armonía con los otros Contratistas que estén ejecutando obras para **EL FONDO** y/o la Gobernación de Norte de Santander, quienes ejecutan las siguientes labores: las obras de acueducto y saneamiento básico, las obras de urbanismo Fase I, la construcción de la institución prestadora de salud, la institución educativa, las redes eléctricas, las redes de gas, las redes de voz y datos y las vías, entre otros.
2. Asistir, sin excepción, a todas las reuniones del Comité de Coordinación de Contratistas, que liderará **EL FONDO**, las cuales tendrán la periodicidad que defina **EL FONDO**. Los acuerdos que se logren de este comité serán de obligatorio cumplimiento por parte del **CONTRATISTA**.
3. Coordinar la programación de las actividades con los diferentes contratistas que ejecutan obras para **EL FONDO** y/o el Departamento de Norte de Santander.
4. Con el apoyo del interventor, organizar su trabajo de tal manera que no interfiera con el trabajo de otros contratistas. **EL CONTRATISTA** no deberá hacer reclamos fundamentados en demoras que se hayan derivado por falta suya en la coordinación de su trabajo con el trabajo de otros, y deberá proteger al **FONDO** de todos los reclamos hechos por terceras personas a las cuales **EL CONTRATISTA** les haya causado demoras por falta de coordinación en el trabajo.
5. Las diferencias o conflictos entre **EL CONTRATISTA** y cualquier otro Contratista, se solucionarán en el Comité de Coordinación de Contratistas que liderará **EL FONDO**.
6. Si la ejecución de cualquier parte de los trabajos, depende de la ejecución adecuada o terminación de los trabajos de otros, **EL CONTRATISTA** deberá informar, con mínimo con tres (3) semanas de anterioridad y por escrito a la INTERVENTORÍA quien deberá comunicar al **FONDO**, cualquier defecto o demora potencial que pueda ser

13

13A1

qu

CONTRATO No. 101 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

- generada por trabajos de otros Contratistas o cualquier otra causa que interfiera o pueda interferir en la adecuada ejecución de sus labores. Si **EL CONTRATISTA** no lo hace a tiempo, no podrá presentar ningún reclamo al **FONDO**.
7. Participar en el plan de manejo de tránsito, implementado como logística, en el cual interactúan los diferentes contratistas, así mismo deberá presentar planeación de su trabajo, en coordinación con los otros contratistas del **FONDO** y de la Gobernación de Norte de Santander.

Se espera que las actividades propias de la ejecución del presente contrato, se realicen sin interferencias y sin alterar los cronogramas de los demás contratistas que deben ingresar a realizar la ejecución de sus trabajos en coordinación, agilidad y cordialidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ETAPA 1 – PRE- CONSTRUCCIÓN Y APROPIACIÓN DE DISEÑOS

Para la ejecución de las obras de Urbanismo y de las Obras de Estabilización Geotécnica de la Fase Final, **EL CONTRATISTA** deberá:

1. Revisar y analizar los estudios y diseños que **EL FONDO** entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato, de acuerdo con lo establecido en los **Anexos Nos. 3, 4, 5 y 6** de los TCC.
2. Manifiestar de manera escrita, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles a partir de la suscripción del Acta de Inicio, si acepta los estudios y diseños presentados por **EL FONDO**, y en caso de no estar de acuerdo pronunciarse en sentido contrario indicando que requiere adelantar ajustes y/o modificaciones. En dicha manifestación, **EL CONTRATISTA** deberá incorporar un cronograma para los ajustes/modificaciones planteados, con hitos medibles y verificables, los cuales serán sujetos de incorporación a los Acuerdos de Niveles de Servicio, según lo expresado en el **Anexo No. 8** de los TCC.
3. Ajustar y/o modificar, en caso de requerirse, los estudios y diseños de las obras objeto de este proceso, los cuales deben cumplir con los parámetros de diseño indicados en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente Normas NSR-10 y/o las Normas Técnicas correspondientes al diseño y construcción que estén vigentes. De igual manera se deberá cumplir con las disposiciones urbanísticas y de planeación de la localidad o municipio correspondiente.
4. Entregar a los dos (2) meses siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, los ajustes y/o modificaciones de los diseños o nuevos diseños requeridos por la apropiación de los diseños entregados por **EL FONDO**, con el correspondiente aval y aprobación de la INTERVENTORÍA, respetando las condiciones que para el efecto se definen en este documento. Se aclara que los ajustes y/o modificaciones serán a costo y responsabilidad del **CONTRATISTA**, por lo cual **EL FONDO** no hará ningún reconocimiento económico.
5. En el evento en que, por causas de Fuerza Mayor, fuera necesario modificar los diseños de este proyecto, las partes acordarán la forma en que se realizarán los cambios y/o ajustes de las obras contratadas.
6. **EL CONTRATISTA** deberá, durante la ejecución del contrato, asistir a los comités de coordinación de obra y acatar las instrucciones que de allí se deriven.
7. En caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** deberá gestionar ante las autoridades correspondientes, los permisos de que se requieran para el correcto desarrollo del objeto contractual.
8. Realizar los diseños nuevos para la ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR- de los TCC, asumiendo toda la responsabilidad de los resultados

11/11
B

OH
S

CONTRATO No. 101 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

- para la implementación de los diseños y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de las obras.
9. En caso de que, con relación a los estudios y diseños entregados por **EL FONDO**, únicamente se realicen ajustes, la responsabilidad de los diseños se mantendrá en el diseñador original, aunque **EL CONTRATISTA** responderá por el ajuste específico realizado.
 10. En caso de que, con relación a los estudios y diseños entregados por **EL FONDO**, **EL CONTRATISTA** efectúe modificaciones, éste debe asumir toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los diseños y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de las obras.
 11. Las instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, incluyendo materiales, puntos y aparatos, deben cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los **ANEXOS Nos. 5 y 7** de los TCC, así mismo, deben cumplir en lo pertinente con el Reglamento Técnico de Instalaciones Sanitarias RAS 2000 (Ley 373 de 1997, Decreto 3102 de 1997, Decreto 1052 de 1998, Resolución 1096 de 2000, Resolución 2115 de 2007 y actualizaciones), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE (Resolución No 18 0398 de 2004 del Ministerio de Minas y Energía y actualizaciones) y el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP contenido en la Resoluciones 181331 de 2009, 180540 de 2010 del Ministerio de Minas y Energía y sus actualizaciones. En caso de discrepancia entre las Especificaciones Técnicas y las normas citadas, se aplicará la norma más exigente.
 12. Hacer entrega de los Análisis de Precios Unitarios – APU de los ítems no previstos, los cuales deberán contener como mínimo la especificación técnica, rendimientos de mano de obra, equipo e insumos para adelantar el objeto contenido en el presente contrato y en los TCC.
 13. Dentro de los 5 días siguientes a la finalización de la etapa de pre construcción, presentar para aprobación del Interventor una Memoria Técnica de acuerdo con los lineamientos establecidos en el numeral 7 - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR-, de los TCC.
 14. Ejecutar, en el mismo período las actividades de ajuste y/o modificación de diseños, y/o elaboración de diseños nuevos por apropiación de diseños y preliminares de obra, de acuerdo con lo previsto en los TCC.
 15. Realizar la implantación de las obras de urbanismo y equipamiento incluidas en los TCC.
 16. Presentar el Programa de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad (S.I.S.O.M.A. + CALIDAD o H.S.E.Q. por sus Siglas en inglés)¹ y de gestión social, así como el manual de implementación. Todo lo anterior en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia y de lo requerido en este documento y/o en sus anexos, formatos o apéndices, para aprobación por parte de la Interventoría. Elaborar el manual de calidad del proyecto, el cual debe contener como mínimo lo siguiente: (i) Organigrama en el que deberá estar la descripción de los cargos y funciones de cada uno de los profesionales vinculados al proyecto, (ii) Procesos relacionados con el manejo administrativo de la obra (Como mínimo: Compras, contratos, manejo de almacén, control de insumos adquiridos con cargo al anticipo recibido, entregas, acciones correctivas y acciones preventivas), que se aplicarán en la ejecución del proyecto, (iii) Procesos relacionados con el manejo de documentos y comunicaciones, que se implantarán en la ejecución del proyecto, (iv) Proceso de ejecución de obra en todos los capítulos de ejecución,

¹ Programa de higiene y seguridad industrial para implementar el programa de seguridad total con manejo de indicadores (Desviaciones, casi accidentes, ACDM, ASPT, ACPT) con la Pirámide de Bird. Programa de salud ocupacional, programa de manejo ambiental, programa de emergencias, programas de gestión social, programas complementarios.

11A1
B

CONTRATO No. 101 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

estos deben tener la misma organización de los capítulos de obra incluidos en el presupuesto oficial, (v) Manual de interrelación donde se deben establecer todos los protocolos que se llevarán durante la obra entre los intervinientes, para aprobación del Interventor, (vi) Histograma de personal profesional, administrativo, técnico, tecnólogo y operativo necesario para ejecutar la obra en las condiciones de plazo, calidad y costo contratadas. Este histograma de personal debe ser presentado por semanas de ejecución de la obra, (vii) Manual de funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, (viii) Frecuencia de los comités de obra, técnicos y gerenciales, de las actas de pago y de los informes, (ix) Formatos por llevar en el desarrollo del contrato de obra.

17. Las instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, incluyendo materiales, puntos y aparatos, deben cumplir en lo pertinente con el Reglamento Técnico de Instalaciones Sanitarias RAS 2000 (Ley 373 de 1997, Decreto 3102 de 1997, Decreto 1052 de 1998, Resolución 1096 de 2000, Resolución 2115 de 2007 y actualizaciones), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE (Resolución No 18 0398 de 2004 del Ministerio de Minas y Energía y actualizaciones) y el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP contenido en la Resoluciones 181331 de 2009, 180540 de 2010 del Ministerio de Minas y Energía y sus actualizaciones.
18. Las demás que conforme a la naturaleza del contrato, de la actividad y contenidas en todos los documentos contractuales se deben ejecutar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ETAPA 2 – ELABORACIÓN DE DISEÑOS NUEVOS

EL CONTRATISTA deberá:

1. Realizar los estudios y diseños arquitectónicos, técnicos y demás actividades requeridas para la ejecución de las obras.
2. Obtener la aprobación de los diseños nuevos por parte de la interventoría con sus respectivos estudios y diseños de detalle y demás información técnica que se requiera, como requisito previo y necesario para el inicio de las obras objeto de diseño.
3. Entregar la Memoria Técnica de todo el proyecto, la cual deberá revisarse y actualizarse trimestralmente durante la Etapa de Construcción, teniendo en cuenta las condiciones reales de avance del proyecto. Esta actividad deberá programarse en el cronograma de ejecución de obras.
4. Radicar ante las autoridades competentes dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, los documentos con el lleno de los requisitos necesarios para la obtención de todos los permisos ambientales de acuerdo con el proyecto de Construcción, la actualización de los permisos existentes, los permisos de concesiones y autorizaciones por uso, intervención y aprovechamiento de los recursos naturales y los demás necesarios para la ejecución de las obras, contemplando lo estipulado en los TCC.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ETAPA 3 – PRELIMINARES DE OBRA

EL CONTRATISTA deberá:

1. Obtener los permisos ambientales requeridos, actualizar permisos existentes, los permisos de concesiones y autorizaciones por uso, intervención y aprovechamiento de los recursos naturales y los demás necesarios para la

11/11
B

11/11

CONTRATO No. 101 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

ejecución de las obras.

2. Identificar el sitio asociado para la disposición transitoria y final de escombros.
3. Desarrollar el plan de inspección y ensayo de equipos, herramientas, materiales y control de actividades de obra.
4. Instalar como mínimo dos placas de coordenadas geodésicas que cumplan con la normativa establecida por INVIAS para la referenciación de proyectos, en zonas donde no se vean afectadas por las obras del nuevo casco urbano. Estas coordenadas deberán estar amarradas a las dos placas existentes en el predio e identificadas como GPS1 y GPS2.
5. Presentar para aprobación de la Interventoría de obra los planos de las instalaciones provisionales y del campamento de obra, todas sus instalaciones conexas y complementarias y las respectivas autorizaciones.
6. Disponer durante el tiempo de ejecución del contrato de dos puestos de trabajo que deberán servir para uso del **FONDO** o de la Interventoría, en condiciones adecuadas, para el cumplimiento de sus funciones, con las condiciones de seguridad requeridas, y adicionalmente con el fin de brindar atención a la comunidad, explicar, difundir y socializar el proyecto y recibir las inquietudes y sugerencias de la comunidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 - **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**- de los TCC.
7. Suministrar el servicio de vigilancia y las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
8. Presentar para aprobación del Interventor, la programación de obra detallada, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el **Anexo No. 9 – Manual de Políticas PSA – V4.0** de los TCC, como requisito indispensable para el inicio de la etapa de Construcción.
9. Presentar a la Interventoría, para su aprobación, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, el plan de trabajo o cronograma y el plan de inversión mensual de los trabajos objeto del contrato y el de inversión del anticipo, dentro de los términos de tiempo definidos en los TCC.
10. Con la documentación entregada por **EL FONDO** y los diseños elaborados por **EL CONTRATISTA**, éste debe asumir toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de las obras contratadas, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de las obras.
11. En caso de requerirse obras provisionales, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar el diseño, especificaciones técnicas y los planos técnicos de detalle a la INTERVENTORÍA, quién deberá aprobarlas. El respectivo diseño, construcción, instalación y posterior retiro correrán por cuenta del **CONTRATISTA**.
12. Identificar las condiciones del sitio en cuanto a la disponibilidad de servicios públicos, y sus componentes que se puedan presentar con ocasión del desarrollo del proyecto de construcción y definir las actuaciones pertinentes para no afectar el cronograma de ejecución de obra, que garanticen la utilización de fuentes hídricas, de materiales y conexión eléctrica que sean requeridos. Así mismo, obtener o coordinar con quien corresponda permisos de conexión a las redes de servicios (acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario, energía y gas) y presentarlos a la INTERVENTORÍA.
13. Verificar los documentos relacionados con permisos y/o autorizaciones correspondientes, necesarias para el normal desarrollo de las obras y que hacen parte integral de los estudios y diseños. En caso de requerirse alguna gestión adicional al respecto, deberá informar y apoyar en lo necesario a la entidad competente para la consecución de dichos documentos.
14. Obtener los permisos ambientales que apliquen de acuerdo con los requerimientos establecidos en la legislación (nacional, departamental o municipal), los permisos de concesiones y autorizaciones por uso, intervención y aprovechamiento de los recursos naturales y los demás necesarios para la ejecución de las obras.
15. Validar las fuentes de materiales y los botaderos y/o lugares de disposición de residuos definidos en los estudios y

DIAS
B

OK

CONTRATO No. 101 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

diseños y gestionar, si es necesario, las respectivas licencias o permisos que apliquen. Así mismo, identificar, si lo requiere, alternativas de fuentes de materiales y botaderos y/o lugares de disposición de residuos para proponer a la INTERVENTORÍA, y en caso de requerirlas, gestionar las licencias correspondientes. **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar las fuentes de materiales y los botaderos y/o lugares de disposición de residuos hasta no haber obtenido las licencias que apliquen.

16. Presentar los certificados de legalidad de las maderas a utilizar en la obra.
17. Proponer zonas de acopio de equipamiento y dotación, presentando, en su caso, a la INTERVENTORÍA los acuerdos a los que se ha llegado con el propietario de las zonas.
18. Presentar a la INTERVENTORÍA del proyecto en la Etapa de Pre Construcción un cuadro donde relacionará la maquinaria dispuesta para el desarrollo de la obra.
19. Presentar al Interventor las hojas de vida del equipo mínimo mencionadas en los TCC, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio.
20. Dentro de los (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, deberá el CONTRATISTA de urbanismo reunirse con los especialistas y profesionales de la interventoría y elaborar un acta de acuerdo parcial de inicio de obras, la cual contenga número de lotes a adecuar en función de la tipología de vivienda dispuesta para este espacio y que son requeridos por el CONTRATISTA de construcción de Viviendas.
21. **EL CONTRATISTA** preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales y normas legales vigentes de protección ambiental, que aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

EL CONTRATISTA deberá:

1. Construir las redes principales y domiciliarias de la fase final de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, la infraestructura necesaria para la instalación de la red eléctrica, ductos para voz y datos, las vías urbanas, las estructuras de paso vehicular, las obras de adecuación y estabilización geotécnica para la implantación de infraestructura, lotes de vivienda y de equipamientos que sean requeridos por **EL FONDO**.
2. No albergar ni custodiar animales o especies naturales en peligro de extensión dentro de los campamentos.
3. Utilizar para la obra maderas con origen certificado.
4. Asistir a las reuniones quincenales de seguimiento con participación del director y residente de interventoría, y **EL FONDO**, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios.
5. Presentar a la interventoría informes quincenales, que incluyan aspectos técnicos (avance de obra), aspectos administrativos, aspectos financieros, aspectos legales, aspectos ambientales, aspectos sociales y demás que se consideren de importancia dentro del contexto de la obra, incluir registro fotográfico de avance de obra, y todos aquellos informes que **EL FONDO** le solicite.
6. Retirar los materiales sobrantes, y disponerlos adecuadamente en los sitios autorizados y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, así como en los sitios de disposición final de escombros.
7. Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma de detalle aprobado por la interventoría y responder por la buena calidad de los materiales de acuerdo con la especificación solicitada.

11A

5

CONTRATO No. 101 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

8. Considerar las dimensiones que se presentan en los TCC únicamente como parámetros de referencia.
9. Realizar todas las actividades necesarias para la explotación de materiales pétreos y utilización de recursos hídricos, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente.
10. Realizar las acciones ambientales relacionadas con la implantación del programa de gestión ambiental necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato que resulten aplicables.
11. Efectuar la gestión y costo de la reubicación de redes de servicios públicos y privados, que pudieren existir en la zona del proyecto y que por operaciones de ejecuciones de las obras del contrato se puedan ver afectadas, realizando los diseños definitivos para construcción y las obras de reubicación en las condiciones preexistentes.
12. Priorizar la contratación de mano de obra local o regional (calificada y no calificada), así como la adquisición de materiales de construcción y servicios en la zona. Ante la falta de mano de obra, o al no llegar a un acuerdo con los posibles subcontratistas, **EL CONTRATISTA** podrá contratar libremente las actividades. A efectos de acreditar el cumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** presentará a la Interventoría los soportes de las gestiones adelantadas para la contratación ya sea de mano de obra, materiales o servicios de construcción (convocatorias, actas de reunión, etc).
13. Presentar a la Interventoría, acompañado de su certificado de calidad y si es el caso, pruebas de laboratorio o certificación de calidad requeridas, expedida por el fabricante o proveedor.
14. Garantizar la transitabilidad permanente (como mínimo en el mismo estado preexistente) de las vías de acceso durante la ejecución del contrato y mientras se encuentre vigente.
15. Utilizar de manera correcta y diligente, conforme con las restricciones informadas en los TCC, el paso vehicular denominado "Puente Gómez"² del corredor vial Cornejo – Gramalote.
16. No albergar ni custodiar animales o especies naturales en peligro de extinción dentro de los campamentos.
17. No utilizar para la obra maderas cuyo origen no se haya certificado.
18. Poner a disposición de la obra la maquinaria, los equipos y las herramientas adecuadas para el trabajo a realizar. El INTERVENTOR podrá rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que, a su juicio, sean inadecuadas, insuficientes o que, por sus características, constituyan un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra.
19. Responder por el pago de los servicios públicos consumidos con ocasión de la ejecución del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención de los servicios públicos provisionales y definitivos.
20. Efectuar la gestión y costo de la reubicación de redes de servicios públicos y privados, que pudieren existir en la zona del proyecto y que por operaciones de ejecución de las obras del contrato se puedan ver afectadas.
21. Mantener, durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de ésta, el personal profesional ofrecido en su propuesta

² La correcta utilización del corredor vial se resume en las siguientes recomendaciones:

- Puente Gómez - Tiene capacidad de soportar un peso bruto máximo (vehículos más carga) de 15 toneladas, debiendo cruzar solo un vehículo de carga a la vez en el puente. La altura máxima es de 3.5 mts y el ancho máximo 2.6 mts.
- Para el estudio de la vía Puente Gómez – Gramalote, se prevé una estructura de pavimento acorde a un tráfico diario menor a 1.000 vehículos, en el que los camiones tipo C2 representan el 100% del grupo. Si se somete la vía al paso de camiones C3, C2-S1 o mayor, se estaría aplicando un mayor nivel de deterioro que el estipulado en el diseño bajo los camiones C2 y se acortaría la vida útil del pavimento.
- El equipo pesado para adecuación de vías como bulldozer y retroexcavadoras con un peso mayor al mencionado o que sumadas al peso del vehículo de transporte y su remolque o semirremolque, supera las toneladas estipuladas, debe ser pasado a través del río Peralonso por vadeo.

17A1
B

CONTRATO No. 101 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

- (Director de Obra) y el equipo de trabajo mínimo, acorde con los presentes TCC.
22. Elaborar y presentar actas parciales de obra y las correspondientes actas finales.
 23. Responder por los daños que, con ocasión de la ejecución de los trabajos objeto del contrato, cause el personal que emplee o subcontrate.
 24. Demoler y reemplazar o realizar las actividades de reforzamiento, a sus expensas y en el plazo indicado por la Interventoría o por **EL FONDO**, toda obra ejecutada que, según el correspondiente análisis de calidad realizado por la Interventoría, resulte defectuosa o no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
 25. Llevar una memoria diaria, debidamente foliada, de todos los acontecimientos y de las decisiones adoptadas durante la ejecución de los trabajos, en la cual se registrarán, también, el avance de los programas de trabajo e inversiones, las visitas de terceros y de los funcionarios que tengan que ver con el proyecto, así como los demás sucesos que permitan la comprensión general de la obra; esta memoria debe firmarla el director de la obra y de la Interventoría.
 26. Elaborar los planos record de la obra que ejecute y entregarlos a la Interventoría, para su revisión y aprobación, a la liquidación del contrato, en medio impreso y magnético y bajo los mismos parámetros de los planos proporcionados para la ejecución de la obra.
 27. Elaborar, durante todo el proceso de construcción de las obras objeto del contrato, el manual de mantenimiento de éstas, en el cual deberá especificar los materiales de obra de permanente uso, cómo funcionan y cómo se deben mantener. Este manual contendrá, en una escala reducida pero legible, planos hidráulicos, arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y de equipos especiales, según aplique. **EL CONTRATISTA** debe someter este Manual a la aprobación de la Interventoría y entregarlo al **FONDO** a la liquidación de este contrato.
 28. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales para no poner en riesgo las personas, ni los bienes, ni el medio ambiente, respondiendo por todos los prejuicios que se causen, obligación que se hace extensiva a sus subcontratistas y proveedores, cumpliendo con la legislación nacional vigente.
 29. Tramitar todos aquellos requerimientos que para el recibo de las obras se requieran por parte del municipio, corporaciones autónomas, autoridades ambientales, y en general por todas las entidades que puedan tener relación con el proyecto.
 30. Las Instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, incluyendo materiales, puntos y aparatos, deben cumplir en lo pertinente con el Reglamento Técnico de Instalaciones Sanitarias RAS 2000 (Ley 373 de 1997, Decreto 3102 de 1997, Decreto 1052 de 1998, Resolución 1096 de 2000, Resolución 2115 de 2007 y actualizaciones), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE (Resolución No 18 0398 de 2004 del Ministerio de Minas y Energía y actualizaciones) y el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP contenido en la Resoluciones 181331 de 2009, 180540 de 2010 del Ministerio de Minas y Energía y sus actualizaciones.
 31. Suministrar e instalar los respectivos medidores de servicios públicos de los equipamientos a su cargo en caso de designarse por **EL FONDO**.
 32. Mantener a todo el personal de obra identificado con carné y con chaleco o prenda de vestir distintiva y los elementos de protección personal, siguiendo el manual de imagen del **FONDO**, sin perjuicio que por razones de seguridad y por recomendación expresa de las autoridades locales esto no sea posible.

OBLIGACIONES DEL FONDO

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al **CONTRATISTA** el cumplimiento del mismo, a través de quien

11/11
B

OMA

S

CONTRATO No. 101 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

- para ello designe y quien actuará como interventor del contrato.
2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos pactados en el mismo.
 3. Pagar los trabajos contratados en la forma establecida en los presentes TCC.
 4. Entregar al **CONTRATISTA** los documentos e información que obren y estén disponibles en los archivos de la Entidad, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
 5. Informar y entregar al **CONTRATISTA**, en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, anexos, etc., conforme con los cuales debe ejecutar el contrato.
 6. Crear un comité de coordinación de obra para articular la intervención de los diferentes **CONTRATISTAS** que desarrollen obras dentro del plan de reasentamiento del casco urbano de Gramalote.
 7. Concertar con **EL CONTRATISTA** cualquier información que **EL FONDO** pretenda hacer pública y que involucre aspectos confidenciales del **CONTRATISTA**.
 8. Entregar al **CONTRATISTA** los estudios y diseños que sirven de sustento a esta contratación (**Anexos Nos. 3 y 4 de los TCC**).

PRODUCTOS A CARGO DEL CONTRATISTA ASOCIADOS A SUS OBLIGACIONES

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la entrega de los siguientes productos:

ETAPA PRE-CONSTRUCCIÓN y APROPIACIÓN DE DISEÑOS	Estudios y diseños ajustados y modificados aprobados por la interventoría en 2 copias y medio magnético.
	Estudios y diseños nuevos aprobados por la Interventoría en 2 copias y medio magnético.
	Presupuesto general
	Análisis de Precios Unitarios
	Programación de obra física y financiera a nivel de detalle
	Memoria Técnica
ETAPA DE PRELIMINARES DE OBRA	Cronograma general de ejecución de obras
	Actas de acuerdo parciales de inicio de obra para la adecuación de los lotes adecuados y aptos requeridos para la ejecución de las viviendas, para dar cumplimiento a las fechas de entrega de los lotes según Nota No. 1 numeral 7.4.3 Etapa 3 Preliminares de obra Hito 2
	Campamento de obra
	Estrategia de construcción y plano operativo de obra
	Mantenimiento de ser necesario de la vía de acceso departamental Santiago – Lourdes hasta el nuevo casco urbano
	Dos torres para seguimiento fotográfico.
	Análisis de precios unitarios de los ítems de la oferta
	Replanteo obras de urbanismo
	Documentos solicitados en las actividades complementarias
	Manual de calidad del Proyecto

JJA1
 101

AM

CONTRATO No. 901 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

	Informes quincenales
	Presentación animada a partir de la secuencia de tomas fotográficas quincenales realizadas desde las dos torres
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	Construcción de las redes principales y domiciliarias de la etapa final de urbanismo de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, redes eléctricas y ductos para voz y datos
	Construcción de obras de adecuación y estabilización geotécnica para la implantación de infraestructura, lotes de vivienda y de equipamientos contemplados,
	Construcción de las vías urbanas de la fase final,
	Construcción de pasos vehiculares de la fase final
	Informes quincenales
	Actas de corte de obra
	Presentación animada a partir de la secuencia de tomas fotográficas quincenales realizadas desde las dos torres
	Actas de corte de obra
	Planos Finales de obra construida aprobados por Interventoría en dos copias y medio magnético
	Cartilla del espacio público
	Manual de mantenimiento de obras

De acuerdo con lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta de acuerdo con la etapa de ejecución en la que se encuentre el contrato:

- El Estudio de suelos que sea realizado
- Estudio topográfico
- Diseños
- Especificaciones técnicas

Igualmente, **EL CONTRATISTA** deberá entregar la programación general y detallada de la ejecución de obra, a su vez documentos en los que conste:

- Documentos de Sensibilización: **EL CONTRATISTA** deberá realizar la sensibilización de los proyectos con la comunidad de acuerdo a los lineamientos entregados por **EL FONDO**, y entregar las constancias de las diferentes reuniones y campañas.
- Solicitudes de licencias y permisos requeridos completos y en debida forma.
- Planos record.
- Programa (manual) de mantenimiento y/o funcionamiento óptimo de la obra.
- Los Informes quincenales: Incluyan aspectos técnicos (avance de obra), aspectos administrativos, aspectos financieros, aspectos legales, aspectos ambientales, aspectos sociales y demás que se consideren de importancia dentro del contexto de la obra, incluir registro fotográfico de avance de obra, y todos aquellos reportes que **EL**

1/1A1
B

AM

15

CONTRATO No. 101 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

FONDO le solicite a través del Interventor.

- Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la finalización de cada una de las etapas, EL CONTRATISTA deberá presentar un informe el cual debe incluir un reporte detallado de las actividades ejecutadas en cada una de ellas.
- Informe Final: una vez termine el plazo de ejecución del contrato, un informe detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquél, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; asimismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los procedimientos del FONDO y conforme con la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).

CLAUSULA SEXTA.- VINCULACIÓN DE PERSONAL, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES. EL CONTRATISTA no está laboralmente subordinado al FONDO, tendrá plena autonomía técnica, administrativa y directiva para la ejecución del objeto del contrato; en consecuencia, utilizará sus propios medios y contratará al personal que, para estos mismos efectos, requiera, razón por la cual no habrá vínculo laboral alguno entre el personal de EL CONTRATISTA y EL FONDO.

EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal, actuación que cumplirá en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que EL FONDO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por lo tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones sociales, afiliaciones y pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar. En todo caso, EL FONDO podrá, en cualquier momento, requerir al CONTRATISTA para que presente las autoliquidaciones, consignaciones y constancias que le permitan verificar el cumplimiento de sus obligaciones laborales.

Con el fin de cumplir el objeto contratado, EL CONTRATISTA establecerá una organización de acuerdo con el personal profesional y empleados que se propone vincular, en relación con el cual EL FONDO se reserva el derecho de solicitar su retiro en cualquier momento.

EL CONTRATISTA será responsable de los actos u omisiones de sus dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato, cuando con ellos causen perjuicio al FONDO o a terceros.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- INTERVENTORÍA. EI FONDO ejercerá el control y la vigilancia integral del contrato mediante el interventor que para tales efectos designe o contrate EI FONDO. La interventoría debe adelantarse de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente de EI FONDO o las normas que la modifiquen, reemplacen o complementen. El interventor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, en el aspecto técnico, y será responsable de mantener informado a EI FONDO de los hechos o circunstancias que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso el interventor o supervisor está facultado para modificar el contenido y alcance del contrato celebrado entre EL CONTRATISTA y EL FONDO, ni de eximir a ninguno de ellos de sus obligaciones y responsabilidades.

CLÁUSULA OCTAVA.- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO ante cualquier reclamación — administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza— presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de

23

11A1

024

CONTRATO No. 101 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

aquél, de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato y defenderá al FONDO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso que EL FONDO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna.

CLÁUSULA NOVENA. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO.- EL CONTRATISTA deberá cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en los TCC que dieron origen a este contrato. Su cumplimiento será verificado por el interventor del contrato. Las penalizaciones serán efectuadas en la factura correspondiente a la Etapa y/o hito definido en los ANS. El descuento se efectuará directamente por EL FONDO, de acuerdo con el trámite definido en el anexo 8 de los TCC – ANS, que dieron origen al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del FONDO, identificado con NIT 900.450.205-8, en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES ESTATALES o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más	EL CONTRATISTA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100% del valor del anticipo	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más	
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad y Estabilidad de la Obra, incluidos diseños	30% del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras	

11/11

2011

15

CONTRATO No. 101 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que **EL CONTRATISTA** constituya la garantía mediante póliza de seguro, esta deberá regirse por el condicionado de cumplimiento ANTE ENTIDADES ESTATALES.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La aprobación de las garantías por parte de **EL FONDO**, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En la póliza deben figurar como afianzado **EL CONTRATISTA** y deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que primas se encuentran pagadas por parte de **EL CONTRATISTA**. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO CUARTO - TERMINO PARA ENTREGA DE LA PÓLIZA. **EL CONTRATISTA** entregará a **EL FONDO**, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, las garantías a las que se refiere la presente cláusula y el comprobante de pago de las primas.

PARÁGRAFO QUINTO - PREVENCIÓN DE RIESGOS. **EL CONTRATISTA** es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS. **EL CONTRATISTA** debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SEGURO DE DAÑOS. Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir un **Seguro de responsabilidad civil extra-contractual**.

EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación de **EL FONDO**, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que **EL CONTRATISTA**, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes, con los siguientes amparos:

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite
Responsabilidad civil por contratistas y	Sin Sublímite pero con posibilidad de

Handwritten marks: a circled 'B' and the number '1111'.

Handwritten mark: '201'.

CONTRATO No. 101 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

Amparo	Límite Asegurado
subcontratistas	recobro al Subcontratista
Responsabilidad civil cruzada	Libre
Responsabilidad civil patronal	50% del límite asegurado
Responsabilidad civil por bienes bajo cuidado, tenencia y control	10% del límite asegurado
Responsabilidad civil por gastos médicos	\$50 Millones de pesos por Persona \$200 Millones de pesos por Evento
Vehículos propios y no propios	10% del límite asegurado
Propiedades adyacentes y/o estructuras existentes	20% del límite asegurado
Operaciones de transporte, cargue y descargue	Sin Sublímite
Uso de maquinaria y equipo	Sin Sublímite

El valor asegurado de esta póliza será por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Esta póliza deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, **EL FONDO**. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro **EL CONTRATISTA** está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta garantía deberá cumplir con los requisitos señalados el artículo 2.2.1.2.3.2.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SEGURO CONTRA TODO RIESGO OBRAS CIVILES. De manera adicional a la garantía de cumplimiento y a la póliza de responsabilidad civil extracontractual, como amparo autónomo y en pólizas anexas, **EL CONTRATISTA** deberá constituir una póliza de todo riesgo Obras Civiles para proteger los bienes, equipos y en general la infraestructura que tenga relación directa con la obra civil en ejecución, de cualquier evento, es decir contra todo riesgo, que deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega final de la obra.

La suma asegurada deberá corresponder al valor de la obra y deberá contar con los amparos y coberturas que se indican en la nota técnica anexa al Anexo 11 de los TCC. De cualquier forma, los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida, serán de cuenta del **CONTRATISTA**.

En todo caso **EL CONTRATISTA**, deberá asumir a su costa todos los gastos y expensas necesarias para reparar, reconstruir, o reponer los bienes, elementos y equipos afectados por la ocurrencia de siniestros, daños o cualquier causa, ya sea amparada o no por el seguro de daños materiales, incluidos eventos de fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS, INCUMPLIMIENTOS Y PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 155 de la Ley 1753 de 2015, 17 de la Ley 1150 de 2007, 2.13.1.5 del Decreto 1068 de 2015,

11/11
B

15

CONTRATO No. 701 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

adicionado por el artículo 5 del Decreto 2387 de 2015 y en ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de:

1. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** después de terminado el plazo de ejecución, **EL FONDO** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) valor total del contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, razón por la cual, **EL FONDO**, tendrá derecho a obtener de **EL CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente y los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado.
2. **MULTAS:** En caso de mora o retrasos por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de la programación del contrato, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, **EL FONDO** podrá hacer exigible multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** por cada día de retraso, por un valor equivalente al 0,1 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% de su valor total.

PARÁGRAFO. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL FONDO**, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria o multa aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **EL FONDO** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria o multa haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado en la cláusula décima tercera del presente contrato o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria y multa pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O LA DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, Y EXIGENCIA DEL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. Para efectos de la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, **EL FONDO** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 así:

- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **EL FONDO** lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría y/o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus

3
11/11

DM

CONTRATO No. 101 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por **EL FONDO**;

- c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, **EL FONDO** procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **EL FONDO** podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del objeto contratado, **EL FONDO**, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización del mismo, fuere necesario introducir variaciones al contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, **EL FONDO** en acto administrativo debidamente motivado, procederá a la modificación de éste con el fin de satisfacer la necesidad. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, **EL CONTRATISTA** podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y **EL FONDO** adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: **EL FONDO** en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2) Por muerte o incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA**, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica de **EL CONTRATISTA**. 3) Por interdicción judicial o declaración de quiebra de **EL CONTRATISTA**. 4) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2) y 3) de la presente cláusula, podrá continuarse la ejecución del contrato con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. **EL FONDO** dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio.

11/11
B

5

CONTRATO No. 101 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y que puede conducir a su paralización, **EL FONDO** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que **EL FONDO** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que **EL FONDO** tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. La caducidad también podrá declararse, entre otras causales ordenadas por la ley o reglamentos, las cuales se entienden incorporadas a este negocio jurídico, por las razones previstas en las Leyes 40 de 1993, 418 de 1997 (modificada por la ley 782 de 2002 y prorrogada por la Ley 1106 de 2006), 610 de 2000 y el artículo 5° del Decreto 280 de 2002. En firme el acto administrativo por medio del cual se declare la caducidad, se hará efectiva la garantía constituida para amparar el cumplimiento del contrato y se procederá al cobro de la pena pecuniaria correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, de común acuerdo y mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento. El plazo de suspensión del contrato no se tendrá en cuenta, para efectos de la contabilización del plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del **EL CONTRATISTA**; en consecuencia, no podrá cederlo en todo, ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **EL FONDO**. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **EL FONDO**, de acuerdo con el procedimiento interno de **EL FONDO** para tal efecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SUBCONTRATOS. **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar, totalmente, la ejecución del contrato, sin autorización previa y expresa de **EL FONDO**, caso en el cual será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y no habrá lugar a solidaridad entre **EL FONDO** y **EL CONTRATISTA** o terceros

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN. Al producirse cualquiera de las causas de terminación del Contrato, se procederá a su liquidación bilateral en un plazo máximo de ocho (8) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. El acta de liquidación será elaborada por el interventor del contrato y tendrá por objeto sentar el balance financiero de la ejecución del contrato, y en ella deberán constar además los ajustes, revisiones, conciliaciones y transacciones que se acuerden entre las partes para solucionar sus diferencias si las hubiere; las condiciones de ampliación o modificación de la vigencia y el valor de los amparos de la garantía del contrato y, las constancias o salvedades que se estimen procedentes por cada una de las partes.

11/11
B

CONTRATO No. 701 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO, Y DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA FASE FINAL, EN EL NUEVO CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE - NORTE DE SANTANDER

Al momento de liquidar el contrato, EL FONDO verificará si, durante la vigencia del contrato, EL CONTRATISTA ha cumplido con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuviere, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF y sentará en el acta, la constancia a que hubiere lugar.

En el evento en que no hubiere acuerdo entre las partes para liquidar el contrato o si EL CONTRATISTA no comparece a la liquidación de éste o se abstiene de suscribir el acta de liquidación, el interventor deberá entregar un informe de gestión del mismo en el que conste la información señalada en el párrafo primero de la presente cláusula, las constancias y oportunidades en que se intentó la liquidación, las razones por las que fue fallida, el estado de ejecución del objeto contratado y cuando existieren, los saldos de recursos a liberar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. EL FONDO procurará solucionar mediante arreglo directo las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual en las etapas de ejecución, terminación y liquidación. De no ser posible la solución directa, podrá emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, amigable composición y transacción, previa justificación del mecanismo seleccionado y atendiendo los lineamientos de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación, por parte de la Secretaria General del FONDO, de la garantía única y del seguro de responsabilidad civil extracontractual que debe constituir EL CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de este contrato.

En constancia se firma, a los **14 FEB 2017**

EL FONDO



IVÁN FERNANDO MUSTAFA DURÁN
Gerente

JIAI

Aprobó aspectos jurídicos: Neifis Isabel Araujo Luquez – Secretaria General

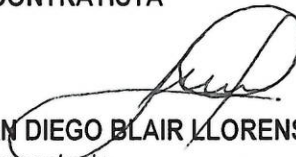
Proyectó aspectos jurídicos: Liliana Andrea Coy Cruz – Asesora Equipo Gestión Contractual *ym*

Aprobó aspectos técnicos y económicos: Alfredo Martínez Delgadillo, Subgerente de Gestión de Riesgos.

Revisó aspectos técnicos y económicos: Roberto Zapata Báez, Asesor Contratista Macroproyecto Gramalote.

Revisó aspectos técnicos y económicos: Miguel A. Casas Garzón, Asesor Contratista Macroproyecto Gramalote. *liquid & S*

EL CONTRATISTA



JUAN DIEGO BLAIR LLORENS
Representante

P

S